



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2022

---

Traslado de alta

Queda aprobada la adhesión a la FEMP que se detalla a continuación:

- Ayuntamiento de Amurrio (Álava)  
*(Acuerdo de Pleno 23/12/2021)*

Nombramientos

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad, los siguientes nombramientos y representaciones institucionales:

- Modificación nombramientos Comisiones de Trabajo FEMP

Comisión de Transportes, Movilidad Sostenible y Seguridad Vial:

Presidencia:

Baja:

D. Alfonso Gil Invernón – PSOE

*Ex Concejal del Ayuntamiento de BILBAO (Vizcaya)*

Alta:

D. José Antonio Santano Clavero - PSOE

*Alcalde de IRÚN (Guipúzcoa)*

Comisión de Consumo y Comercio:

Presidencia:

Baja provisional:

Dña. Montserrat Candini– PDECAT/JUNTS

*Alcaldesa de Calella (Barcelona)*

Alta:

D. Marc Solsona Aixalà - PDECAT/JUNTS

*Alcalde de Mollerussa (Lleida)*



Comisión de Consumo y Comercio:

Vocalía:

Baja:

Dña. Nadia Ruiz García - IU-Podemos-Comuns  
*Alcaldesa de Acedera (Badajoz)*

Alta:

D. Manuel Burón García - IU-Podemos-Comuns  
*2º teniente de Alcalde de Benavente (Zamora) y Concejal de Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad.*

Comisión de Medio Ambiente:

Vicepresidenta:

Baja:

Dña. Anna Martín Cuello– IU-Podemos-Comuns  
*Concejala del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona)*

Alta:

D. Joaquín Bartolomé Capdevila– IU-Podemos-Comuns  
*Concejal del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona)*

Comisión de Función Pública y Recursos Humanos:

Baja:

Dña. Fátima Núñez Escabia de Carvajal - IU-Podemos-Comuns  
*Concejala del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)*

Alta:

D. Lluís Mijoler Martínez - IU-Podemos-Comuns  
*Alcalde de El Prat de Llobregat (Barcelona)*

Comisión de Integración y Cohesión Social:

Baja:

D. Alexis Tejera Lemes – PSOE  
*Ayuntamiento de San Bartolomé (Las Palmas)*



Alta:

D. Isidro Pérez Martín - PSOE  
*Alcalde de San Bartolomé (Las Palmas)*

Comisión de Mancomunidades:

Vocalía:

Baja:

D. Sergi Vallès Domingo– PDECAT/JUNTS  
*Alcalde de Torrelles de Foix (Barcelona)*

Alta:

D. Rafael Panadés Farrés - PDECAT/JUNTS  
*Presidente del Consell Comarcal del Pla d'Urgell (Lleida)*

Comisión de Desarrollo Rural y Pesca

Vocalía:

Baja:

Dña. Dolores González Árevalo – PSOE  
*Ex alcaldesa de Corral de Almaguer (Toledo)*

Alta:

Dña. Cristina Cebas Gregorio – PSOE  
*Alcaldesa de Alcaudete de la Jara (Toledo)*

Alta:

D. Mateu Comalrena de Sobregrau Esteve - PDECAT/JUNTS  
*Alcalde de Gallifa (Barcelona)*

Comisión de Justicia:

Altas:

D. Enrique Palanca Torres – PSOE  
*Alcalde de Poble de Farnals Valencia)*

D. José Víctor Rodríguez Fernández – PSOE  
*Alcalde de Cangas del Narcea (Asturias)*



D. Ricardo Velasco García – PSOE  
*Alcalde de Ventosa (La Rioja)*

Dña. Joana Escandell Salom – PSOE  
*Alcaldesa de Es Castell (Islas Baleares)*

D. Juan Antonio García Abreu – PSOE  
*Alcalde de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife)*

D. Elías López Sánchez – PSOE  
*Alcalde de Campanario (Badajoz)*

D. Josele González Pérez – PSOE  
*Alcalde de Mijas (Málaga)*

D. Luciano Huerga Valbuena -PSOE  
*Alcalde de Benavente (Zamora)*

D. Julio Ignacio Iglesias Redondo – PSOE  
*Alcalde de Ares (A Coruña)*

D. Rubén Estévez Miguel - IU-Podemos-Comuns  
*1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza)*

**Comisión de Seguridad, Protección Civil y Convivencia Ciudadana:**

**Alta:**

D. Gonzalo Muíños Sánchez – PSOE  
*Concejal de Santiago de Compostela (A Coruña)*

**Baja:**

D. Manuel Mirás Franqueira – PSOE  
*Alcalde de Oroso (A Coruña)*



- Modificación nombramientos Redes y Secciones FEMP

Red Española de Ciudades por el Clima:

Presidencia:

Baja:

D. Juan Espadas Ceja – PSOE

*Ex alcalde de SEVILLA*

Alta:

D. Antonio Muñoz Martínez – PSOE

*Alcalde de Sevilla*

Vicepresidencia Segunda:

Baja:

Dña. Raquel Sánchez Jiménez - PSOE

*Ex alcaldesa de GAVÁ (Barcelona)*

Alta:

Dña. Gemma Badia i Cequier - PSOE

*Alcaldesa de GAVÁ (Barcelona)*

Consejo de Gobierno de Spain Convention Bureau (SCB):

Vocal:

Baja:

D. José Ortiz - PSOE

*Ex alcalde de Torremolinos (Málaga)*

Alta:

D. Antonio Muñoz Martínez - PSOE

*Alcalde de Sevilla*



- Modificación nombramientos Representación Institucional de la FEMP

Comité de las Regiones:

Titular:

Baja:

D. Juan Espadas Ceja – PSOE  
*Ex alcalde de SEVILLA*

Alta:

D. Julio Millán Muñoz - PSOE  
*Alcalde de Jaén*

Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia:

- D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde de Bollullos de la Mitación (Sevilla) y Presidente de la Comisión de Juventud e Infancia de la FEMP

Comisión Sectorial de Infancia y Adolescencia:

- D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde de Bollullos de la Mitación (Sevilla) y Presidente de la Comisión de Juventud e Infancia de la FEMP

Consejo Asesor de Medio Ambiente

Suplente

Baja:

D. Miguel de los Toyos Nazabal  
*Ex alcalde de Éibar (Guipúzcoa)*

Alta:

Dña. Patricia Cavada Montañés  
*Alcaldesa de San Fernando (Cádiz)*



Comisión de Coordinación de Políticas de Lucha contra el Cambio Climático (1 titular)

Baja:

D. Juan Espadas Cejas  
Ex Alcalde de Sevilla

Alta:

D. Antonio Muñoz Martínez  
Alcalde de Sevilla, Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima

Consejo Nacional del Clima (2 Titulares)

Baja:

D. Juan Espadas Cejas  
Ex Alcalde de Sevilla

Alta:

D. Antonio Muñoz Martínez  
Alcalde de Sevilla, Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima

Baja:

Dña. Raquel Sánchez Jiménez  
Ex Alcaldesa de Gavà (Barcelona)

Alta:

Dña. Gemma Badia i Cequier,  
Alcaldesa de Gavà (Barcelona), Vicepresidenta 2ª de la Red Española de Ciudades por el Clima

Mesa de intrusismo

Baja:

Dña. Nadia Ruiz García  
Alcaldesa de Acedera (Badajoz) (IU)

Alta:

D. Manuel Burón García  
Concejal de Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Benavente (León) (IU)

Consejo General del Sistema Arbitral de Consumo.

Baja:

Dña. Nadia Ruiz García  
Alcaldesa de Acedera (Badajoz) (IU)

Alta:

D. Manuel Burón García  
Concejal de Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Benavente (León) (IU)

Baja:

Dña. Montse Candini i Puig  
Alcaldesa de Calella (Barcelona) (JxC)

Alta:

D. Marc Solsona Aixalà  
Alcalde de Mollerussa (Lleida) (JxC)

Pleno del Consejo Superior de Metrología.

Baja:

Dña. Montse Candini i Puig  
Alcaldesa de Calella (Barcelona) (JxC)

Alta:

D. Marc Solsona Aixalà  
Alcalde de Mollerussa (Lleida) (JxC)

Comisión Seguimiento del Ingreso Mínimo Vital (IMV):

Altas:

- Ayuntamiento de Vigo – PSOE
- Ayuntamiento de Valladolid – PSOE
- Ayuntamiento de Toledo - PSOE
- *Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona) - IU-Podemos-Comuns*



### Mesa de Trabajo por la Movilidad Rural

#### Altas:

D. José Víctor Rodríguez Fernández - PSOE  
Alcalde de Cangas del Narcea (Asturias) y  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesca de la FEMP

Dña. Raquel Clemente Muñoz - PP  
Alcaldesa de Celadas (Teruel) y Vicepresidenta de la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico de la FEMP

Dña. María José de la Fuente Fombellida - PP  
Alcaldesa de Baltanás (Palencia). Diputada Provincial de Palencia y Vocal de la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico de la FEMP

Dña. Patricia Martín Esteban - PSOE  
Alcaldesa de Ledesma (Salamanca)

### Mesa de Evaluación en Concurso Público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la Red de Transporte de Energía de Instalaciones de Generación de Procedencia Renovable en el Nudo de Transición Justa Mudéjar 400 kV

#### Alta:

D. Alberto Farré Plana  
*Funcionario del Ayuntamiento de Andorra (Teruel)*

### Declaraciones Institucionales de la FEMP

Quedan aprobadas por la Junta de Gobierno, las siguientes Declaraciones:

- ✓ Declaración Institucional de la FEMP sobre la Prevención, Detección y Corrección del Fraude
- ✓ Declaración Institucional de la FEMP con motivo del "8 de marzo, día Internacional de la mujer"
- ✓ Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene la condición de Entidad colaboradora, de gestión y ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho interno, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La FEMP, mediante esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

En consecuencia, el personal de la FEMP asume este compromiso y comparte los deberes que se atribuyen a los empleados públicos, en concreto los que hacen referencia a *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Para el cumplimiento de estos fines, la FEMP está elaborando un Plan de Medidas Antifraude con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Este Plan, desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, será un instrumento de gestión del riesgo y supondrá una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, partiendo de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, se incluirán medidas y procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción, así como para el seguimiento de estas. El Plan incorpora

un sistema de denuncias de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de Control, así como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todas las denuncias recibidas se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Asimismo, la FEMP se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, la FEMP declara tener una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, por ello, establecerá un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Por último, la FEMP reitera su compromiso en la defensa de la Transparencia y el Buen Gobierno con la asunción del Código de Buen Gobierno Local elaborado por la Federación e impulsado desde la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, creada en el año 2015 por su Junta de Gobierno.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web de la FEMP y difundida a todas las Entidades Locales asociadas.

22 de febrero de 2022



**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

*“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.*

*La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”*

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,  
para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un





derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un [informe](#) publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “[Informe sobre la brecha de género a nivel global](#)”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocando el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, [recomienda](#) que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro [Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 \(GAP III\)](#) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.





- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

BORRADOR



## **Asunto: Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente**

El 9 de marzo es el Día de las personas desaparecidas sin causa aparente. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) quiere expresar como cada año su apoyo a los familiares y al movimiento asociativo por mantener viva la memoria de los ausentes y defender activamente sus derechos.

En este segundo año de pandemia, junto a las vicisitudes sufridas por toda la población, quienes tienen a un ser querido desaparecido han tenido que afrontar la dolorosa zozobra de la incertidumbre sobre el paradero de sus seres queridos o, sencillamente, el no saber si siguen vivos y en qué circunstancias.

El Centro Nacional de Desaparecidos vuelve a consignar en su informe anual la magnitud de esta realidad, que supone una media diaria de medio centenar de denuncias por desaparición. Tras la caída que motivó el confinamiento el año anterior, asistimos a un nuevo repunte de casos, con una especial incidencia de causas relacionadas con la salud mental. En el repunte de casos figuran desapariciones vinculadas al alzhéimer, o a alguna



otra enfermedad neurodegenerativa, que empujan a nuestros mayores a deambulaciones errantes que en demasiadas ocasiones acaban en accidentes mortales o en desapariciones sin localización del cuerpo.

Al trabajo insustituible de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las policías autonómicas, las Entidades Locales podemos y debemos sumar todos los recursos a nuestro alcance, como los servicios sociosanitarios, la Protección Civil y la Policía Local.

Queremos ser la primera mano tendida a aquellos de nuestros vecinos afectados por la desaparición de un ser querido, a sabiendas de que podemos salvar vidas si contribuimos tanto a afrontar las emergencias como a prevenirlas, promoviendo y articulando la colaboración ciudadana. El protocolo de acción local frente a una desaparición debe hacerse una realidad.

Pedimos a nuestros conciudadanos que el apoyo a esta causa se exprese especialmente en el acompañamiento a quienes la sufren, haciéndoles sentir que su ser querido ausente nos falta a todos.

**#Todytodosporencontrarlos**

## Convenios

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Acuerdos y Convenios:

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Fundación Pluralismo y Convivencia para la mejora de la gestión municipal de la diversidad religiosa.**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera, "constituye el objeto del presente convenio acordar los términos de colaboración para el desarrollo e implementación de una estrategia de mejora de la gestión municipal de la diversidad religiosa basada en las siguientes líneas de actuación:

1. El desarrollo y puesta a disposición de herramientas que ayuden a los gobiernos municipales a gestionar la diversidad religiosa de una manera democrática, inclusiva y plural.
2. El diseño e implementación de un plan de formación dirigido a agentes de la administración local.
3. El fomento de programas para la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia en las ciudades.
4. La identificación, promoción e intercambio de buenas prácticas de gestión municipal de la diversidad religiosa".

- **Convenio Específico de Cooperación Educativa con la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)**

El presente Convenio establece un Programa de Colaboración entre ambas instituciones para la realización de prácticas externas de los estudiantes de la UPM que deseen desarrollar sus Trabajos de Fin de Máster o Trabajo Fin de Carrera en la FEMP.

- **Acuerdo Marco de Colaboración con la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)/ Convenio Específico de Cooperación Educativa UNIR-FEMP**

Este nuevo Acuerdo Marco, da cobertura legal asimismo a cualquier convenio específico que se considere oportuno en el desarrollo de aquellas actividades de interés para ambas organizaciones que apoyen y potencien la mejora continua de las Entidades Locales.

Se presenta conjuntamente ya, un primer convenio específico de cooperación para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos de UNIR en la sede de la FEMP.

## Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los asuntos que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Aprobación de las cuotas de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad para el año 2022**

El Consejo de Gobierno de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, en su reunión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2021, informó favorablemente las cuotas de la Red para el año 2022:

Población	Cuota
Menor de 5.000 habitantes	50 €
Entre 5.001 y 50.000 habitantes	150 €
Mayor de 50.000 habitantes	300 €

Se mantienen las mismas cuotas que en años anteriores.

- **Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

Entidad Local	Fecha Acuerdo Plenario	Provincia	Habitantes
Ayuntamiento de O Rosal	25/11/2021	Pontevedra	6.376
Ayuntamiento de Almonte	16/11/2021	Huelva	24.577
Ayuntamiento de Villarrobledo	28/10/2021	Albacete	24.978
Ayuntamiento de Cabanillas De La Sierra	23/11/2021	Madrid	837
Ayuntamiento de Bigastro	29/11/2021	Alicante	6.994
Ayuntamiento de Alcázar De San Juan	30/11/2021	Ciudad real	30.548
Ayuntamiento de Olvera	25/03/2021	Cádiz	8.016
Ayuntamiento de Belorado	24/11/2021	Burgos	1.754
Ayuntamiento de Benageber	18/12/2021	Valencia	184
Diputación de Málaga	30/12/2021	Málaga	1.695.651
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	25/06/2020	Barcelona	34.130
Ayuntamiento de Mengíbar	27/01/2022	Jaén	9.973

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 387  
 NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 25.498.657  
 Datos Padrón 2021, INE

- **Altas en la Red Española de Ciudades por el Clima**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Crevillent (Aprobado Acuerdo Pleno 30/11/2021)	Alicante	29.717
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Aprobado Acuerdo Pleno 27/01/2022)	Cáceres	5.663

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 362  
 NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 31.969.713  
 Datos Padrón 2021, INE

- **Altas en la Red Española de Ciudades Saludables**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Alboraya (Aprobado Acuerdo Pleno 21/12/2021)	Valencia	24.904
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Aprobado Acuerdo Pleno 27/01/2022)	Cáceres	5.663
Ayuntamiento de Boltaña (Aprobado Acuerdo Pleno 01/12/2021)	Huesca	1.065
Ayuntamiento de Rota (Aprobado Acuerdo Pleno 23/12/2021)	Cádiz	29.326
Ayuntamiento de Santomera (Aprobado Acuerdo Pleno 16/12/2021)	Murcia	16.154
Ayuntamiento de Torre Pacheco (Aprobado Acuerdo Pleno 30/12/2021)	Murcia	37.299
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Aprobado Acuerdo Pleno 11/12/2021)	Cádiz	464
Ayuntamiento de Zaragoza (Aprobado Acuerdo Pleno 22/12/2021)	Zaragoza	675.301



Diputación Provincial de Ourense (Aprobado Acuerdo Pleno 17/12/2021)	Ourense	305.223
Diputación Provincial de Pontevedra (Aprobado Acuerdo Pleno 28/01/2022)	Pontevedra	944.275
Ayuntamiento de Salobreña (Aprobado Acuerdo Pleno 07/02/2022)	Granada	12.472

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 286  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 24.352.150  
Datos Padrón 2021, INE

- Alta en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra (Aprobado Acuerdo Pleno 18/01/2022)	Salamanca	264

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 257  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 24.172.469  
Datos Padrón 2021, INE

- Baja en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Villena (Aprobado Acuerdo Pleno 22/12/21)	Alicante	34.025

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 268  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 25.179.107  
Datos Padrón 2021, INE



### Comisión ODS Agenda 2030 - Red de Entidades Locales para la Agenda 2030:

- Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las Resoluciones del XII Pleno de la FEMP

Con el objetivo de impulsar actuaciones desde todas las Comisiones de Trabajo y alcanzar los mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 entre los Gobiernos Locales, desde la FEMP se ha realizado un primer proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de sus correspondientes metas en las Resoluciones aprobadas en su XII Pleno.



**RESOLUCIONES XII PLENO FEMP  
ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE  
DE LA AGENDA 2030**



1. BIENESTAR SOCIAL
2. CONSUMO Y COMERCIO
3. COOPERACIÓN Y DESARROLLO
4. CULTURA
5. DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO
6. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
7. DESARROLLO RURAL Y PESCA
8. DESPOBLACIÓN
9. DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES
10. EDUCACIÓN
11. FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
12. HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL
13. IGUALDAD
14. INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL
15. MANCOMUNIDADES
16. MEDIOAMBIENTE
17. MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD
18. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
19. PATRIMONIO HISTÓRICO
20. RELACIONES INTERNACIONALES
21. SALUD PÚBLICA
22. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
23. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
24. TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS
25. TURISMO
26. URBANISMO Y VIVIENDA

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
12. La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, como estructuras esenciales para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.	10.2 10.3	1.2	16.6	1 10 16
13. La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas.	16.6	10.3	16.7	10 16
14. La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con los Servicios Sociales y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.	17.17	10.3	16.6	10 16 17
15. La FEMP, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, desarrollará en el ámbito local actuaciones tendentes a coordinar la información relativa a las actuaciones sobre drogodependencias y otras adicciones desarrolladas por las Entidades Locales, a colaborar en la puesta en marcha de iniciativas de prevención, a identificar y difundir buenas prácticas, y a favorecer la implantación de la figura del Agente Tutor.	3.5	4.7	17.17	3 4 17
15 bis. La FEMP, en colaboración con las Federaciones Territoriales y a través de los organismos de representación institucional correspondientes, instará de las Comunidades Autónomas una regulación adecuada de los establecimientos de juego y apuestas que protejan a la infancia y la juventud, adoptando medidas de prevención de la ludopatía antes de que se convierta en una lacra de difícil solución. Para ello, se propiciará, asimismo, la realización de actividades informativas en los centros escolares y de formación de la Policía Local en aspectos como el control de acceso a jóvenes a salones de juego o de personas con el acceso al juego legalmente restringido.	3.4	4.7	17.17	3 4 17
16. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, promoverá acciones destinadas a la protección de la infancia y la adolescencia. En particular, en coordinación con la Subdirección General de las Familias, reforzará la difusión del enfoque de la parentalidad positiva como elemento clave para favorecer desde de las Administraciones Locales el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales.	3.4	12.8	17.17	3 12 17
17. La FEMP, en colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, difundirá información relativa a las Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, coordinará la recogida de información sobre las ofertas de trabajo e informará a la Secretaría sobre el catálogo de trabajos ofertado por cada municipio.	10.2 10.3	8.5 8.6	17.17	8 10 17

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
18. La FEMP, en colaboración con el IMSERSO, contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el envejecimiento activo, el buen trato hacia las personas mayores y el adecuado abordaje de las situaciones de soledad. En particular, la FEMP promoverá la difusión de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores como instrumento de participación ciudadana de las personas mayores, generación de propuestas e intercambio de experiencias.	3.4	10.3 16.7	17.14 17.17	3 10 16 17
19. La FEMP favorecerá la participación de los Servicios Sociales locales en las actuaciones centradas en la integración de la población inmigrante. En el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.	10.7	10.2 10.3	17.17	10 17
20. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa.	16.7	10.2 16.6	17.17	10 16 17
21. La FEMP mantendrá su compromiso de fomento de la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias y trabajará con las Entidades Locales para que, progresivamente, adecuen sus políticas a las exigencias de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Con este fin, potenciará su presencia y reforzará relaciones y alianzas con los organismos públicos y privados que garanticen la autonomía, la integración social y participación en la comunidad de las personas con discapacidad. Igualmente, impulsará la metodología de planificación transversal como herramienta que asegure la generación de políticas inclusivas.	16.7	8.5 10.2 10.3	16.6 17.17	8 10 16 17
22. La FEMP impulsará la participación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en los programas destinados a promover la igualdad y, en particular, en aquellos que tienen por fin erradicar la violencia de género.	5.1 5.2	10.3	16.7 16.b 17.14	5 10 16 17
23. La FEMP contribuirá a la puesta en marcha de instrumentos eficaces para combatir las situaciones de pobreza energética.	7.1	1.2 1.3 1.4	16.6	1 7 16
24. La FEMP, en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, promoverá la implantación en el ámbito local de la Tarjeta Social Universal como instrumento para coordinar la información en materia de prestaciones sociales de carácter público.	16.7	1.3 1.4 12.8	17.14 17.17	1 12 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 10.2, 10.3, 10.7	 1.2, 1.3, 1.4, 3.4, 3.5, 4.7, 5.1, 5.2, 7.1, 8.5, 8.6, 12.8	 16.6, 16.7, 16.b, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	6	10	1.2 Pobreza relativa en todas sus dimensiones 1.3 Sistemas de protección social 1.4 Acceso a servicios básicos y recursos financieros
3	4	6.67	3.4 Enfermedades no transmisibles y salud mental 3.5 Drogas y alcohol
4	2	3.33	4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
5	2	3.33	5.1 Poner fin a la discriminación 5.3 Matrimonio infantil y mutilación genital femenina
7	1	1.67	7.1 Acceso universal a la energía
8	3	5	8.5 Pleno empleo y trabajo decente 8.6 Jóvenes sin trabajo ni estudios



**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS**

**SUBDIRECCIÓN DE AGENDA 2030 Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS**

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
10	14	23.33	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades 10.7 Migración y políticas migratorias
12	2	3.33	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	13	21.67	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	13	21.67	17.14 Coherencia de políticas 17.15 Soberanía nacional 17.16 Alianza mundial para el desarrollo sostenible 17.17 Alianzas público-privadas

<b>CONSUMO Y COMERCIO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
9. Defender decididamente el pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente todas aquellas que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías e internet, aporten soluciones tecnológicas innovadoras en la actividad comercial, o les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online. Del mismo modo, desde la FEMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante.				8
	8.2	12.1		9
	8.3	9.c	16.6	10
	9.b	10.3	17.14	12
				16
10. Buscar la coordinación necesaria con otras administraciones, para encontrar soluciones frente a la venta ilegal y cualquier actividad vulneradora de los derechos de propiedad industrial. Estas soluciones deben ser integrales, abarcando no solo el papel de la policía local y de la legislación en la materia, sino teniendo en cuenta la necesaria sensibilización y concienciación de cara a los consumidores o la vertiente social del problema.				17
	8.4	12.8	17.14	8
	16.3	12.a	17.17	12
				16
				17
11. Impulsar la modernización y adecuación de los mercados municipales a los actuales hábitos de consumo, incrementando su atractivo, lo que generará efectos positivos tanto desde el punto de vista económico como social.	8.2	8.4	17.14	8
		16.7		16
				17
12. Promover el estudio de las nuevas fórmulas comerciales que puedan ser beneficiosas para los municipios, como respuesta a los cambios tecnológicos, demográficos o sociolaborales que se producen en los mismos, siempre que se disponga de una regulación adecuada y eficaz.	8.2	8.1	16.6	8
		12.a	16.7	12
				16
13. Reforzar la cooperación con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para coordinar la defensa de los consumidores con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Juntas Arbitrales de Consumo, de manera que llegue la información a la administración local y se homogenicen las políticas en esta materia. Del mismo modo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favorecer la producción y consumo responsable, fomentando un cambio en los métodos de producción, el reciclaje, la economía circular y el consumo eficiente de bienes y recursos, incluyendo el comercio minorista para lograr un crecimiento económico sostenible.				12
	12.1	12.5	16.6	16
		12.8	16.7	17
		16.3	17.17	
		17.9		

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 8.1, 8.2, 8.3, 8.4	   9.b, 9.c, 10.3, 12.1, 12.5, 12.8, 12.a	  16.3, 16.6, 16.7, 17.9, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
8	7	22.58	8.1 Crecimiento económico 8.2 Diversificación, tecnología e innovación 8.3 Fomento de pequeña y media empresa 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso
9	2	6.45	9.b Tecnología, investigación e innovación 9.c Acceso a TIC e internet
10	1	3.22	10.3 Igualdad de oportunidades
12	7	22.58	12.1 Planes de consumo y producción responsable 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 12.8 Educación para el desarrollo sostenible 12.a Ciencia y tecnología para sostenibilidad
16	8	25.81	16.3 estado de derecho y acceso a la justicia 16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana



ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
17	6	19.35	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
<p>88. En España no se puede entender la cooperación descentralizada sin el papel de los Ayuntamientos. El valor de la acción local en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo tiene, entre otros, un doble impacto: en el ámbito externo, contabilizando sus contribuciones como AOD, y en el ámbito interno en la construcción de una ciudadanía global comprometida. La FEMP, mantendrá su compromiso con la promoción y la defensa de la cooperación descentralizada local como una política pública al servicio de la igualdad de oportunidades y de un desarrollo sostenible de los pueblos menos adelantados. Acciones políticas que los nuevos gobiernos locales constituidos tendrán que adaptar y alinear a la Agenda 2030 y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La FEMP, en su interlocución con el resto de las Administraciones Públicas, reivindicará y defenderá el papel de los gobiernos locales como uno de los actores necesarios en el proceso de identificación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Cooperación española. Para ello promoverá una actualización del modelo de gobernanza de la política de cooperación española que permita reforzar y reorientar los esfuerzos de todas las Administraciones Públicas que destinan fondos de Ayuda Oficial al Desarrollo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorporando al resto de actores de la cooperación y de la ciudadanía.</p>	<p>1.5 1.4</p>	<p>10.3 10.b 12.8</p>	<p>16.6 16.7 17.16 17.17</p>	<p>1 10 12 16 17</p>
<p>89. En este sentido, la FEMP trabajará para que la legislación vigente en materia de cooperación internacional, principalmente la Ley 23/1988, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se adapte a los nuevos consensos nacionales e internacionales en el reconocimiento del papel de los gobiernos locales en esta materia. También propondrá la creación de la Agencia Local de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ALCID) de la que formarán parte representantes de gobiernos locales y redes municipalistas que trabajan en este ámbito, entre otros. La cooperación descentralizada local ha de estar alineada con la Agenda 2030 desde una visión de participación de la ciudadanía en proyectos globales desde lo local. Una visión integral e integrada de la acción de gobierno y el compromiso con los Derechos Humanos de todas las personas.</p>	<p>17.16</p>	<p>17.9</p>	<p>16.6 17.14 17.17</p>	<p>16 17</p>

<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
90. La FEMP, instará a la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulada en la Ley 23/1988, de 7 de julio, y órgano de coordinación, concertación y colaboración entre administraciones públicas, a promover mecanismos e instrumentos de coordinación con el conjunto de actores presentes en el territorio para hacer más eficiente las actuaciones llevadas a cabo por los gobiernos locales en sectores de relevancia como el de la gobernabilidad, la descentralización y el gobierno abierto.	16.7	16.6	17.14 17.17	16 17
91. La FEMP, en el marco de la colaboración institucional con la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECIPIC) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), impulsará la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes locales de cooperación para el desarrollo, y continuará con la recogida de los datos de la ayuda oficial al desarrollo de los Gobiernos Locales.	17.9	16.7	17.14 17.16 17.17 17.19	16 17
92. La FEMP, se coordinará con las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) para garantizar la participación de los gobiernos locales en las Comisiones de seguimiento de los Marcos de Asociación País (MAP). En la misma medida con las delegaciones de la Unión Europea en los países socios de la cooperación española.	16.7	16.6	17.14 17.17	16 17
93. La FEMP, promocionará y facilitará la participación de los gobiernos locales en la Estrategia de Ayuda Humanitaria 2019-2026, así como con la creación de un “fondo local de ayuda humanitaria” en el marco del acuerdo firmado por ambas instituciones en esta materia. Los gobiernos locales han estado comprometidos siempre con el desarrollo de todos los pueblos del mundo. Tras la aprobación de la Agenda 2030 se impone la necesidad de definir e impulsar una Cooperación Técnica Reforzada que permita conectar las capacidades y necesidades de todos los pueblos para no dejar a nadie atrás.	1.1 1.2 1.5	16.7 17.9	17.14 17.17	1 16 17
94. La FEMP seguirá defendiendo la importancia de las políticas de cooperación impulsadas desde el ámbito local en el ámbito europeo a través de su participación en la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales por el Desarrollo (PLATFORMA), liderada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).	17.17	16.7 1.5	17.14	1 16 17
95. La FEMP, atendiendo a sus objetivos fundacionales, seguirá apostando por fortalecer alianzas con instituciones homologas en las regiones socias de la cooperación española, en particular con la Organización Iberoamericana de Ciudades (OICI) y con la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI) al objeto d articular y coordinar la acción del conjunto del municipalismo iberoamericano en la localización de los ODS.	17.17	17.9 1.5	16.6	1 16 17

<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
96. La FEMP, como miembro activo en Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), seguirá impulsando la creación de alianzas globales en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo con el objetivo de fortalecer a los gobiernos locales y la promoción de territorios sostenibles, igualitarios y en paz. La red de Alcaldes por la Paz y el grupo de fortalecimiento institucional de CGLU, serán espacios para este impulso.	17.17	16.3 16.6 16.7	17.9 17.14	16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
  1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 17.9, 17.14, 17.16, 17.17, 17.19	  10.3, 10.b, 12.8	 16.3, 16.6, 16.7



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	7	14.28	1.1 Pobreza extrema 1.2 Pobreza relativa en todas sus dimensiones 1.4 Acceso a servicios básicos y recursos financieros 1.5 Resiliencia a desastres económicos, sociales y ambientales
10	2	4.08	10.3 Igualdad de oportunidades 10.b Corrientes financieras para países en desarrollo
12	1	2.04	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	14	28.57	16.3 estado de derecho y acceso a la justicia 16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana
17	25	51.02	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.16 Alianza mundial para el desarrollo sostenible 17.17 Alianzas público-privadas 17.19 Promover indicadores que vayan más allá del PIB

<b>CULTURA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
45. La FEMP exigirá el reconocimiento del decisivo papel que los Gobiernos Locales desempeñan en todos los ámbitos de la cultura, promoviendo el desarrollo cultural de los territorios y su ciudadanía. Para ello, insistirá en la necesaria revisión y actualización de las normas actualmente vigentes que deben ser modificadas para reflejar y dar respuesta al papel que desempeñan los Gobiernos Locales y la actual realidad local en nuestro modelo territorial.	11.4	8.1 16.7	16.b 17.17	8 11 16 17
46. La FEMP trabajará por lograr la debida participación de los Gobiernos Locales en todas aquellas instancias, órganos de representación institucional y procesos normativos en los que se sustancien materias de interés para las políticas culturales locales, así como por consolidar una colaboración leal y estable con la Administración General del Estado. La FEMP continuará reclamando que se establezcan y respeten los procedimientos que garanticen la participación normada y vinculante de los Gobiernos Locales, a través de la FEMP en toda iniciativa legislativa, planificación de políticas o programas de actuación que incidan en la vida local. Su participación en la Conferencia Sectorial de Cultura, con una presencia equilibrada, se hace impostergable.	16.7	11.4 16.b 17.17	17.14	11 16 17
47. La FEMP seguirá generando instrumentos útiles para los responsables de la gestión cultural local, auspiciando los grupos de trabajo y foros de encuentro, reflexión y discusión que contribuyan a la elaboración de documentos de referencia en las materias de interés para los responsables municipales, a la creación de redes y estructuras de cooperación, a la configuración y realización de proyectos innovadores compartidos.	16.7	16.b	17.17	16 17
48. La FEMP continuará ofreciendo herramientas para la necesaria planificación cultural local y la formulación de las políticas culturales locales en clave de derechos culturales de la ciudadanía, situando creación y ciudadanía en el centro de las políticas locales culturales, entendiendo que es misión de los Gobiernos Locales identificar las manifestaciones emergentes e innovadoras, facilitarlas y potenciar su difusión y socialización, promover las condiciones para que la iniciativa autónoma de la ciudadanía, individual o colectiva, sea fuerza motriz de la cultura local.	11.4	16.7 16.b	17.14	11 16 17
49. En el ámbito de la propiedad intelectual, la FEMP defenderá los legítimos intereses de los Gobiernos Locales, compatibilizando el respeto de los derechos de propiedad intelectual con la defensa y reconocimiento de la labor de estos como principales promotores de la cultura, tanto ante el Gobierno de España como en su relación con las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.	11.4	16.7	17.14 17.17	11 16 17

<b>CULTURA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
50. La FEMP aprobó en octubre de 2018 la Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural y bajo sus premisas.	17.9	11.4 16.6 16.7	17.14 17.16	11 16 17
51. En consonancia con las previsiones contenidas en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030: Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible, la FEMP contribuirá a generar y difundir recursos útiles para que los Gobiernos Locales contribuyan a la consecución de los ODS a través de espacios, políticas, programas y acciones culturales medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos, alineando sus políticas culturales y la forma de llevarlas a cabo con los valores, objetivos y metas enunciados en la Agenda 2030, con especial atención a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas, como proclama la Agenda.	17.9	5.1 5.5	16.7 17.14	5 16 17
52. La FEMP reconoce, asimismo, la importancia de la cultura para revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, no sólo por los valiosos recursos materiales e inmateriales- que ofrece para la innovación y el desarrollo económicos y sociales, espacio de convivencia y motor de cambio sino, especialmente, como derecho que ha de garantizarse en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía.	11.3 11.4	10.3 16.7	17.14	10 11 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 11.3, 11.4	   5.1, 5.5, 8.1, 10.3	  16.6, 16.7, 16.b, 17.9, 17.14, 17.16, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
5	2	5.40	5.1 Poner fin a la discriminación 5.5 Participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades
8	1	2.70	8.1 Crecimiento económico
10	1	2.70	10.3 Igualdad de oportunidades
11	7	18.92	11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.4 patrimonio cultural y natural
16	13	35.13	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	13	35.13	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.16 Alianza mundial para el desarrollo sostenible 17.17 Alianzas público-privadas

<b>DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
53. La FEMP desarrollará actuaciones para fortalecer la labor de las Entidades Locales en materia de Juventud. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos y foros especializados, y, en particular, en el Consejo Interterritorial de Juventud.	16.7	17.17	17.14	16 17
54. La FEMP fomentará el papel esencial de las Entidades Locales en la promoción de la actividad física y deportiva. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos de cooperación del Consejo Superior de Deportes y defenderá la perspectiva de las Entidades Locales en la elaboración de nuevas normativas.	16.7	3.4	16.b 17.17	3 16 17
55. La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los servicios existentes en Deportes, Juventud y Ocio, mediante la difusión de información relevante y la identificación y difusión de buenas prácticas.	16.7	3.4 12.8	17.14	3 12 16 17
56. La FEMP participará en los organismos y foros de carácter estatal que diseñen estrategias de Deportes, Juventud u Ocio.	16.7	17.17	17.14	16 17
57. La FEMP, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE) y el Instituto de la Mujer, llevará a cabo actuaciones para favorecer el acceso al empleo de los y las jóvenes, y mejorar sus oportunidades de formación.	8.5	1.4 4.4 5.1	17.17	1 4 5 8 17
58. La FEMP continuará fomentando el deporte local con un enfoque abierto e inclusivo, que permita vincularlo con la generación de espacios de convivencia y la construcción de tejido comunitario. Destacará en sus actuaciones las funciones características del deporte –educativa, cultural, lúdica, social y las relacionadas con la salud– y, en particular, la capacidad del deporte para promover la educación en valores.	16.7	3.4	17.14	3 16 17
59. La FEMP seguirá contribuyendo a la promoción del ejercicio físico y del deporte entre el conjunto de la población como un elemento esencial en materia de salud, con particular énfasis en las actuaciones destinadas a la población infantil y juvenil, y a las personas mayores. Asimismo, favorecerá la relación entre los centros sanitarios y los espacios deportivos municipales impulsando la receta deportiva.	3.4	16.7	17.14 17.17	3 16 17

<b>DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificado
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
60. La FEMP promoverá la incorporación de las mujeres, en plenas condiciones de igualdad, en el conjunto de las políticas relativas a la actividad física y el deporte, como una condición necesaria para que dichas políticas contribuyan a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En particular, la FEMP impulsará desde el ámbito deportivo la lucha contra la violencia de género.	5.1 5.2 5.5	1.4 3.4 10.3	16.b 17.14	1 3 5 10 16 17
61. La FEMP fomentará el deporte inclusivo, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas.	10.3	10.2 3.4	16.7 17.14	3 10 16 17
62. La FEMP promoverá la visibilidad e inclusión de las personas LGTBI en el conjunto de las actividades deportivas.	10.3	10.2 3.4	16.7 17.14	3 10 16 17
63. La FEMP contribuirá al desarrollo de instalaciones deportivas adecuadas para las diferentes actividades y para las necesidades de los usuarios/as; espacios e instalaciones eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos los usuarios/as. En este sentido, incidirá en la mejora de la gestión y el mantenimiento del conjunto de las instalaciones y espacios públicos destinados a la actividad física y deportiva.	11.3 11.7	3.4 9.1	16.7	3 9 11 16
64. La FEMP contribuirá al desarrollo de programas e infraestructuras de ocio, complementarias a las deportivas, para que tanto niños y niñas como jóvenes tengan espacios donde puedan jugar y relacionarse directamente con otras personas de su misma o parecida edad, con el fin de intentar reducir la dependencia existente en la actualidad de los teléfonos móviles y redes sociales, así como de determinadas páginas web que pueden producir efectos negativos sobre su comportamiento y salud.	11.7	3.4 9.1 12.8	17.14	3 9 11 12 17
64 bis. La FEMP promoverá a través de las entidades locales, con planes específicos la potenciación del movimiento asociativo juvenil y de los nuevos modelos relacionales, como son colectivos juveniles, que actualmente tienen difícil registro en los espacios de participación ciudadana, favoreciendo la participación social de los jóvenes y su relación con las instituciones, en los nuevos modelos asociativos que utilizan.	16.7	3.4	16.6 17.14	3 16 17
64 ter. La FEMP promoverá la información y sensibilización, a través de las entidades locales, con el fin de informar a los padres y madres así como a los y las jóvenes de aspectos que afectan al ecosistema juvenil y a su seguridad y la de su imagen e intimidad en la red.	3.4	12.8	16.7	3 12 16

<b>DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificado
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
64 quater. La FEMP promoverá el apoyo presupuestario de todas las administraciones para la rehabilitación y mejora de las instalaciones deportivas y la realización de un plan exclusivo para la creación de nuevas instalaciones deportivas multifuncionales y adaptadas a las necesidades del momento. Asimismo, fomentará el apoyo al deporte de base escolar; el apoyo económico para la realización de actividades deportivas en las instalaciones y espacios deportivos, y promoverá la creación de escuelas de deportes minoritarios.	16.7	3.4 9.1	16.b 17.14 17.17	3 9 16 17
64 quinquies. La FEMP potenciará los programas de deporte y salud, a través de su colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas, y promoverá la realización de actividades extraescolares en los centros públicos de enseñanza y el apoyo institucional para la realización de actividades deportivas por parte de las asociaciones sociosanitarias. Asimismo, potenciará desde la Administración los eventos que puedan impulsar la marca España en el exterior.	16.7	3.4	17.17	3 16 17
64 sexies. La FEMP promoverá reuniones de Ayuntamientos para hablar de ocio, de salud y deporte para los jóvenes.	16.7	3.4	17.14 17.17	3 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 16.6, 16.7, 16.b	 1.4, 3.4, 4.4, 5.1, 5.2, 5.5, 8.5, 9.1, 10.2, 10.3, 11.3, 11.7, 12.8	 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	2	2.70	1.4 Acceso a servicios básicos y recursos financieros
3	14	18.92	3.4 Enfermedades no transmisibles y salud mental
4	1	1.35	4.4 Competencias para acceder al empleo
5	4	5.40	5.1 Poner fin a la discriminación 5.2 Violencia de género 5.5 Participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades
8	1	1.35	8.5 Pleno empleo y trabajo decente
9	3	4.05	9.1 Infraestructura sostenible
10	5	6.76	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
11	3	4.05	11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros
12	3	4.05	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	18	24.32	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	20	27.03	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
1. La FEMP mantiene su compromiso de continuar colaborando con las demás Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para combatir el elevado nivel de desempleo que existe en nuestro país, que afecta de manera crítica a las mujeres, a los jóvenes y a otros colectivos en riesgo de exclusión social, como son los migrantes, las personas con discapacidad, las minorías, los parados de larga duración, los parados próximos a la edad de jubilación que no han podido cotizar lo suficiente para jubilarse y los trabajadores del ámbito rural, entre otros. En esta línea, se considera necesaria la incorporación de los Servicios Locales de Empleo de titularidad municipal al conjunto del Sistema Nacional de Empleo, dicha incorporación irá aparejada de la dotación presupuestaria necesaria para su funcionamiento, que le garantice competencias, autonomía y adaptación plena a las necesidades y retos de desarrollos locales de manera que contribuyan a reforzar el papel de los Servicios Públicos de Empleo, como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa, contribuyendo a la optimización de los recursos y para coordinar de forma adecuada los esfuerzos de todas las Administraciones, en un compromiso unánime, que busque la mejora de la competitividad y del valor añadido de la estructura productiva española.	8.5 8.6	5.1 8.1 8.b 10.2 10.3 11.a	16.7 17.17	5 8 10 11 16 17
2. Desde la FEMP se propondrá al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la necesidad de recuperar la figura del Contrato de Inserción Social, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar las contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica, con el fin de que las políticas activas de empleo que se pongan en marcha, independientemente de la Administración que lo haga, tengan el mayor impacto sobre la sociedad.	8.5 8.6	10.2 10.3	16.7 16.b 17.17	8 10 16 17
3. Desde la FEMP se fomentarán líneas de actuación que contribuyan a avanzar en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios. En consonancia con los objetivos prioritarios en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, recogidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Desde las Entidades Locales, se contribuirá a mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo de sus municipios. Para ello, se solicitará al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que se modifique la normativa, a fin de lograr que las Entidades Locales sean equiparadas a las Empresas que dan formación y no a los centros formativos, para facilitar la homologación de las instalaciones de sus centros de formación.	8.2	4.4 8.6 9.c 10.3	16.b 17.17	4 8 9 10 16 17
4. La FEMP orientará sus esfuerzos a trabajar sobre los principales elementos asociados a la vulnerabilidad de las mujeres en el entorno laboral, en especial de las mujeres jóvenes y mayores de 45 años como son el mantenimiento de factores estructurales sociolaborales, entre los que destacan la Barrera Social, por la mayor dedicación a la atención familiar, el Techo de Cristal y la Brecha Salarial.	5.1	8.5 10.2	16.7 17.14	5 8 10 16 17

<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
5. Se fomentarán medidas encaminadas a la generación de empleo, a la actividad empresarial y a la dinamización e impulso del Desarrollo Económico Local, reforzando el papel de los Servicios Locales de Empleo, dentro del marco de los Convenios o Acuerdos de Colaboración que se suscriban con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para el desarrollo del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.	8.1 8.5 8.6	8.3 10.2	16.7 17.14 17.17	8 10 16 17
6. Se actuará para que, desde el ámbito local, se fomente la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la Economía Social. Además se impulsará la firma de un Convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) al que se pudieran adherir los miembros de la FEMP, que permita ofrecer de forma conjunta y coordinada todos los servicios de puesta en marcha de un negocio o actividad empresarial, así como el apoyo para facilitar la consolidación, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas, pasando a formar parte de una red de ventanillas únicas que posibiliten la oferta de servicios de información, asesoramiento y tramitación electrónica a emprendedores y empresas.	8.1 8.2 8.3	16.7 10.2	17.17	8 10 16 17
7. La FEMP apoyará medidas dirigidas a incentivar el empleo juvenil, a favorecer la intermediación laboral, a mejorar la empleabilidad, a apoyar la contratación y a fomentar el emprendimiento desde el ámbito local, consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios, ni reciben capacitación.	8.5 8.6	8.b 16.7	17.9 17.14	8 16 17
8. Se continuará informando y apoyando a los municipios en la aplicación de las ayudas de los Fondos Comunitarios relacionadas con el empleo, durante el actual periodo de programación que finaliza en 2020 y el próximo periodo de programación 2021-2027, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los mismos. En este sentido, se trabajará para actuar como Entidad Colaboradora ante la Autoridad de Gestión, para la gestión de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a las Entidades Locales.	8.1 8.5	16.6 16.7	17.17	8 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 8.1, 8.2, 8.3, 8.5, 8.6, 8.b	     4.4, 5.1, 9.c, 10.2, 10.3, 11.a	  16.6, 16.7, 16.b, 17.9, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
4	1	1.85	4.4 Competencias para acceder al empleo
5	2	3.70	5.1 Poner fin a la discriminación
8	21	38.89	8.1 Crecimiento económico 8.2 Diversificación, tecnología e innovación 8.3 Fomento de pequeña y media empresa 8.5 Pleno empleo y trabajo decente 8.6 Jóvenes sin trabajo ni estudios 8.b Estrategia mundial para el empleo juvenil
9	1	1.85	9.c Acceso a TIC e internet
10	8	14.81	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades
11	1	1.85	11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
16	10	18.52	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	10	18.52	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>DESARROLLO RURAL Y PESCA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
72. La FEMP reivindicará la necesidad de una regulación que contemple el hecho diferencial de los pueblos más pequeños, con un régimen jurídico dimensionado y una gestión administrativa que tenga en cuenta su tamaño y peculiaridades. Se seguirá defendiendo la necesidad de dotar de financiación a la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y se promoverá la elaboración de una Ley sobre el desarrollo y ejecución de Leader, para unificar las diferentes situaciones que se dan en las distintas Comunidades Autónomas, así como para aumentar las medidas que pueden ser gestionadas a través de Leader. Es fundamental que exista un marco regulador, pero a la vez, que las Comunidades Autónomas sigan siendo autoridad de gestión y que los Grupos de Acción Local formen parte de la toma de decisiones.	10.3	16.3 16.7 16.b	17.14 17.17	10 16 17
73. La FEMP considera que sin desarrollo rural no habrá desarrollo urbano, ya que se pondrían en peligro la suficiencia alimentaria, hidráulica y energética, así como la calidad ambiental de aquellos que residen en las ciudades. Por ello, es fundamental el reconocimiento del papel que juegan los pequeños municipios y revisar el gasto e inversión pública, adecuándolos a los servicios que se deben prestar para mantener y contribuir al desarrollo del medio rural. Además, para mantener el modelo de desarrollo de nuestros pueblos, se hace necesario que se establezcan las mismas exigencias para las producciones de países terceros (agrícolas, ganaderas y pesqueras) que las que existen en la Unión Europea, tanto desde el punto de vista del uso de productos fitosanitarios como de requisitos de seguridad alimentaria de los consumidores y obligaciones laborales, medioambientales y productos comerciales.	16.7	2.4 7.1 10.3 11.6 11.a	17.17	2 7 10 11 16 17
74. Desde la FEMP se promoverá la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el que se plantea como nº10, centrado en acabar con la desigualdad en y entre los países, estableciendo políticas de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos urbanos y rurales, especialmente las mujeres y los jóvenes, con el fin de alcanzar la consolidación de servicios, la eliminación de la brecha digital, el fomento de la actividad económica mediante incentivos fiscales, créditos a emprendedores rurales o la reducción de trabas administrativas en la creación de empresas.	10.3 10.4	5.1 9.3 9.c 11.a	16.7 17.14	5 9 10 11 16 17
75. La FEMP buscará soluciones compartidas entre todas las administraciones para trabajar de forma conjunta y eficaz en la prevención de incendios. En este sentido, tal y como establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 15, se promoverá el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques y la lucha contra la desertificación, para poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.	15.1 15.2 15.3 15.4 15.5	11.b 15.9 15.b	16.7 17.17	11 15 16 17

75 bis. La FEMP promoverá el desarrollo de actividades cinegéticas en el ámbito rural con el fin de favorecer la generación de empleo, el equilibrio ecológico así como contribuir a paliar los efectos de la despoblación.	15.7	8.1	16.7 17.14	8
	15.8	15.1		11
		11.a		15
				16
				17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 <p>15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.7, 15.8, 15.9, 15.b</p>	 <p>2.4, 5.1, 7.1, 8.1, 9.3, 9.c, 10.3, 11.6, 11.a</p>	 <p>16.3, 16.7, 16.b, 17.14, 17.17</p>



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
2	1	2.63	2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes
5	1	2.63	5.1 Poner fin a la discriminación
7	1	2.63	7.1 Acceso universal a la energía
8	1	2.63	8.1 Crecimiento económico

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
9	2	5.26	9.3 Acceso a pymes a servicios financieros y cadenas de valor 9.c Acceso a TIC e internet
10	4	10.52	10.3 Igualdad de oportunidades
11	5	13.16	11.6 desechos y contaminación en ciudades 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
15	10	26.31	15.1 Conservar y usar de manera sostenible los ecosistemas 15.2 Gestión sostenible de bosques 15.3 Lucha contra la desertificación 15.4 Conservación y ecosistemas montañosos 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad 15.7 Caza furtiva y especies protegidas 15.8 Especies invasoras 15.9 Planes sensibles al medioambiente 15.b Recursos para la gestión forestal
16	7	18.42	16.3 estado de derecho y acceso a la justicia 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	6	15.79	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>DESPOBLACIÓN</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
53. La defensa continuada de los contenidos, las propuestas y los procesos contenidos en el Documento de Acción, listado de medidas para lucha contra la despoblación en España, aprobado por esa Junta en su sesión del mes de abril de 2017, actualizando, si fuere necesario, las acciones propuestas en dicho documento.	10.3	16.7 16.b	17.17	10 16 17
54. El firme compromiso de los electos locales para seguir trasladando al conjunto de las administraciones la necesidad de compartir los esfuerzos que sean necesarios para eliminar cualquier discriminación entre territorios asociada al declive demográfico, adoptando para ello las fórmulas adecuadas que ayuden a alcanzar la adecuada cohesión social y territorial.	10.3	11.a 16.7	17.17	10 11 16 17
55. Que la lucha contra la desigualdad, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, que generan la despoblación y demás fenómenos asociados al reto demográfico alcance la prioridad necesaria en la gestión pública, participando para ello de la política estatal, comunitaria e internacional correspondiente, que debiera incorporar el impacto de género.	10.3	1.4 16.7	17.17	1 10 16 17
56. Es urgente que la FEMP continúe en su defensa de los intereses locales en aquellos Municipios que sufren fenómenos demográficos adversos, instando al resto de las administraciones a la coparticipación con los Gobiernos Locales en cuantas medidas deban adoptarse al respecto.	16.7	10.3	17.14 17.17	10 16 17
57. Trasladar al resto de poderes públicos la necesidad de incorporar a las Entidades Locales en los procesos de diseño y asignación de cuantos recursos se encuentren disponibles, independientemente de su fuente de financiación (estatal, autonómica o europea) y cuya finalidad sea la lucha contra la despoblación o cualquier otro desafío demográfico adverso.	16.7	10.3	16.6 16.b 17.17	10 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 10.3	  1.4, 11.a	  16.6, 16.7, 16.b, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	1	4.76	1.4 Acceso a servicios básicos y recursos financieros
10	5	23.81	10.3 Igualdad de oportunidades
11	1	4.76	11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
16	8	38.09	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	6	28.57	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
42. En el complejo entramado de niveles de gobierno que conforman el sistema político-administrativo español, la posición de cada uno de ellos viene dada en buena medida por el nivel que alcanzan sus competencias. Entendidas estas como conjunto de potestades que se proyectan sobre determinadas materias, acompañadas de su correlativa financiación, permiten a su titular realizar políticas públicas, resolver demandas ciudadanas y conformar un proyecto de gobierno propio, con y para sus ciudadanos. El nivel de competencias de cada gobierno influye en alto grado en su legitimidad. Las competencias de las Diputaciones Provinciales son propias y delegadas. Las propias, que constituyen la base del sistema, son esencialmente instrumentales en relación con las de los Municipios. En relación con las delegadas, la asunción provincial e insular de competencias derivadas de los Gobiernos Autonómicos y del Gobierno Central deben respetar el principio de simetría competencial y financiera. En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares diseñan políticas de cooperación en función de las necesidades de los Municipios de su territorio, de tal forma que, mediante acciones concertadas se ponga al servicio de los Municipios toda la capacidad operativa de las instituciones provinciales e insulares actuando además como dinamizadora y núcleo de redes de municipios y dotándoles de visión y planificación estratégica. En el marco de la Comisión se continuará trabajando para impulsar las iniciativas necesarias para definir el marco competencial de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y se promoverá la coordinación con las Federaciones Territoriales de Municipios en cuantas materias se consideren de interés para garantizar el principio de subsidiariedad. Asimismo, y en relación con lo anterior, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se trasladará a la Junta de Gobierno su apoyo en las demandas que desde la FEMP se realizan en torno a cuestiones relevantes relacionadas con la financiación de la Administración Local y, además, se pondrá de manifiesto que las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, al igual que el resto de administraciones locales, cumplen las exigencias derivadas del nuevo marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecido en la Ley Orgánica 2/2012 como lo acredita el hecho de haber generado un superávit aproximado de 1.000 millones de euros por año, desde la aplicación de dicha ley. Añadido a lo anterior, las restricciones en la contratación de personal han generado una reducción en el volumen y pérdida de calidad en la prestación de servicios públicos que está mermando el principio de autonomía local. Por ello, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trabajando y trasladando a la Junta de Gobierno de la FEMP los problemas derivados de la tasa de reposición de efectivos que en los últimos años está generando problemas importantes en la administración local.	17.17	8.8	16.6 16.7 17.14	8 16 17

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
43. Desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trasladando la necesidad de continuar profundizando en el debate sobre la participación de los Gobiernos Locales en el diseño, programación y ejecución de los fondos Estructurales y de Inversión Europeos. El actual ciclo presupuestario de los fondos comunitarios está privilegiando el desarrollo de las ciudades y la mejora de la conectividad en ámbitos urbanos con el fin de que la densidad y la focalización generen una economía más competitiva e inteligente. No obstante, y sin detrimento de lo anterior, es importante que en el medio rural se consiga un ritmo de inversiones importante que evite una distorsión del objetivo de convergencia y trabajar en una concepción más equilibrada con el crecimiento urbano y justa con el desarrollo del mundo rural. Se defiende la participación de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares como entidades beneficiarias de Fondos Estructurales y Europeos ya que la participación de las mismas en la gestión y ejecución de fondos europeos en periodos anteriores ha permitido el desarrollo de proyectos eficaces y de calidad, integrando a los municipios pequeños y a las ciudades medianas. El éxito de los proyectos desarrollados en anteriores periodos se ha basado en la capacidad técnica y económica para la cofinanciación y anticipación de recursos por parte de los Gobiernos Locales Intermedios.	16.7	10.3	16.6 17.17	10 16 17
44. Los Gobiernos Provinciales e Insulares tienen como objetivo conseguir la cohesión territorial y social; el desarrollo económico, y el bienestar de la ciudadanía. En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en su labor de coordinación territorial, de apoyo a los pequeños y medianos municipios en la prestación de servicios de primera necesidad, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal son necesarias para la gestión local y para el mantenimiento de municipios de menor tamaño. Esta labor vertebradora del territorio de las entidades provinciales e insulares define el compromiso de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en la lucha contra la despoblación del ámbito rural, fenómeno destacado del reto demográfico al que se enfrenta nuestro país. Por ello, desde la Comisión se trabajará en: - El impulso de las medidas contenidas en el Documento base de la Comisión de Despoblación aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP en mayo de 2017. - El Documento de Acción cumple con el objetivo de sentar las bases de un discurso unificado, coordinado y consensuado que desde el ámbito local se pretende trasladar al resto de administraciones implicadas en el proceso de despoblamiento. El referido Documento incluye un total de 79 propuestas concretas por áreas sectoriales (medidas institucionales y de financiación, economía y empleo, infraestructuras, servicios sociales, vivienda, incentivos demográficos, y cultura, identidad y comunicación). - Articular la participación activa de las entidades locales (a través de la FEMP), en la elaboración por parte del Gobierno de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.	1.3 8.1 11.1	1.4 1.5 10.3 16.7	17.17	1 8 10 11 16 17

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
45. La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas pretendiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social en los municipios; en especial, los menos favorecidos. Una de las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado es la concepción y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales, dotación y mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las Diputaciones Provinciales o de los Cabildos y Consejos Insulares. Desde hace algunos años la dotación económica para los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios consignada en los Presupuestos Generales del Estado ha desaparecido. Por ello, desde la FEMP seguiremos reclamando una adecuada financiación de dichos Planes Provinciales e Insulares de Cooperación Local.	16.7	9.1 10.3 11.3 11.a	17.17	9 10 11 16 17
46. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un decisivo impulso a la digitalización de las Administraciones Públicas españolas en todos los niveles. Además, establecen varias obligaciones en torno a la administración electrónica que propician una mayor eficacia, innovación y modernización de las mismas. El papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en la implantación de ambas leyes es primordial desde una doble perspectiva: la implantación de la administración electrónica en las propias entidades provinciales e insulares y, en segundo lugar, su papel activo para que la implantación de la administración electrónica sea efectiva y homogénea en todo el territorio y, sobre todo, en los municipios menores de 20.000 habitantes que adolecen de dificultades en el acceso a herramientas técnicas y a medios humanos necesarios para la implementación de este cambio estructural. En línea con lo anterior, y dada la envergadura que supone este desarrollo legislativo, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se propone contribuir a la implantación de ambas leyes conforme a las siguientes premisas: - Trabajar de forma conjunta y coordinada con otras instancias en el intercambio de información y en la definición, impulso y coordinación de modelos de prestación de servicios electrónicos que aseguren una visión integral del mismo. - Fomentar la coordinación real entre los diferentes niveles de administración (Administración General del Estado y Comunidades Autónomas) para dotar al territorio y a las personas de los medios técnicos y humanos necesarios para que la implantación de la administración electrónica sea homogénea y efectiva en todas las provincias, haciendo mayor hincapié en las necesidades de los Ayuntamientos de menor tamaño.	16.7	9.b 10.3	16.6 17.17	9 10 16 17

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
47. Muy relacionado con la propuesta anterior, en la implantación de desarrollos legislativos que afecten de forma decisiva a la Administración Local, desde la FEMP, a través de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, se planteará un trabajo de recopilación de información sobre el estado de situación previo de los municipios, sobre todo los de menor tamaño, para coordinar el desarrollo homogéneo de dichas medidas y la concreción sobre los medios técnicos, económicos y humanos necesarios. Además, se promoverá una coordinación, colaboración y comunicación entre todos los organismos implicados previa a la entrada en vigor de determinados desarrollos normativos. Un claro ejemplo de lo anterior ha sido la entrada en vigor de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que está ocasionando problemas de gestión diaria en los municipios de menor tamaño. Por ello, desde la Comisión se trasladará a la Junta de Gobierno de la FEMP la propuesta de analizar una posible excepcionalidad de aplicación de la Ley con los municipios de menor tamaño.	16.7 17.18 17.19	10.3	17.17	10 16 17
48. Desde la FEMP se continuará trabajando en una línea de actuación de fomento de la visibilidad de la actividad que desarrollan las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares desarrollándose fórmulas que mejoren el conocimiento de la institución provincial en el tejido social, mediante el incremento de su notoriedad, transparencia y responsabilización de la gestión política ante los ciudadanos. En este sentido, se propiciará la reflexión y el debate sobre el sistema electoral provincial que debe considerar las diversas fórmulas mediante las que se corrijan los distintos problemas que genera su actual configuración y, llegado el momento, se propondrá un sistema de elección directa de los Presidentes y Presidentas de los Gobiernos Locales intermedios.	16.6 16.7	10.3 16.b 17.17	17.14	10 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 16.6, 16.7, 16.b	     1.3, 1.4, 1.5, 8.1, 8.8, 9.1, 9.b, 10.3, 11.1, 11.3, 11.a	 17.14, 17.17, 17.18, 17.19



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	3	7.69	1.3 Sistemas de protección social 1.4 Acceso a servicios básicos y recursos financieros 1.5 Resiliencia a desastres económicos, sociales y ambientales
8	2	5.13	8.1 Crecimiento económico 8.8 Derechos laborales y trabajo seguro
9	2	5.13	9.1 Infraestructura sostenible 9.b Tecnología, investigación e innovación
10	6	15.38	10.3 Igualdad de oportunidades
11	3	7.69	11.1 Acceso a la vivienda 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
16	12	30.77	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
17	11	28.20	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas 17.18 Creación de capacidades estadísticas 17.19 Promover indicadores que vayan más allá del PIB

<b>EDUCACIÓN</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
38. La FEMP insta a establecer un marco normativo adecuado a la realidad de los múltiples recursos educativos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía: Una definición clara y suficiente de las competencias educativas de los Gobiernos Locales. La dotación de los recursos financieros suficientes, así como la previsión de la necesaria delegación en los Gobiernos Locales de aquellas competencias que garanticen la integridad y la estabilidad de los recursos transferidos, debiendo adecuarse la delegación a la prestación del recurso educativo de que se trate. La participación de los Gobiernos Locales, necesaria y vinculante, en la planificación educativa.	4.1 4.a	16.b	16.6 17.17	4 16 17
39. La FEMP subraya la función educadora de las ciudades. La capacidad educadora de los Gobiernos Locales es insustituible. Ninguna otra administración puede tener esta dimensión: somos ciudades educadoras y ello comporta facilitar la Educación de su ciudadanía a través de innumerables recursos. Es imprescindible entender la Educación en sentido amplio y reconocer la importancia que la Educación tiene para la construcción de ciudadanía y para lograr la cohesión social.	4.7	16.7 12.8	17.14	4 12 16 17
40. La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios. La FEMP reclama acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios de España, particularmente en los más vulnerables o desfavorecidos, e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias, con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.	4.3	10.2 10.3 11.a	17.17	4 10 11 17
41. La FEMP continuará y propondrá ampliar la colaboración mantenida desde 2004 con el Ministerio de Educación, en pos del reconocimiento del papel que desempeñan los Gobiernos Locales, de la capacitación de sus responsables y del reconocimiento de su labor, en materia de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, en todos los territorios, difundiendo al mismo tiempo buenas prácticas que inspiren la acción de otros Municipios.	4.7	4.6 8.6 16.7	17.17	4 8 16 17
42. La FEMP continuará manteniendo una colaboración institucional leal con los demás niveles de la Administración y una cooperación activa en todos los órganos e instancias de coordinación, participación y asesoramiento en los que se sustancien asuntos de interés en materia educativa, trabajando para garantizar la necesaria representación de los Gobiernos Locales.	16.7	4.1	17.17	4 16 17

<b>EDUCACIÓN</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
43. La FEMP solicitará su participación en las iniciativas normativas y de planificación de políticas educativas en las que los Gobiernos Locales deban ser escuchados.	16.7	4.1 16.B	17.17	4 16 17
44. En el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, los Gobiernos Locales ratifican su compromiso con la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de toda su vida. A este fin, la FEMP reclama no ya la atribución, sino el reconocimiento competencial correspondiente y la necesaria atribución de recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de este objetivo en el tiempo.	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.a 4.b 4.c	12.8 16.7	17.9 17.17	4 12 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
<p>4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.a, 4.b, 4.c</p>	<p>8.6, 10.2, 10.3, 11.a, 12.8</p>	<p>16.6, 16.7, 16.b, 17.9, 17.14, 17.17</p>



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
4	18	45.0	4.1 Calidad de la educación primaria y secundaria 4.2 Calidad de la educación preescolar 4.3 Acceso igualitario a la formación superior 4.4 Competencias para acceder al empleo 4.5 Disparidad de género y colectivos vulnerables 4.6 Alfabetización y conocimiento de aritmética 4.7 Educación global para el desarrollo sostenible 4.a Instalaciones educativas inclusivas y seguras 4.b Becas para enseñanza superior 4.c Cualificación de docentes
8	1	2.5	8.6 Jóvenes sin trabajo ni estudios
10	2	5.0	10.3 Igualdad de oportunidades
11	1	2.5	11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
12	2	5.2	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	8	20.0	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	8	20.0	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
19. Se trabajará, de forma coordinada con las Administraciones Públicas correspondientes, para la recuperación y fortalecimiento de la Autonomía organizativa de las Entidades Locales en cuanto a la gestión responsable de sus Recursos Humanos, eliminando cualquier medida relativa a las tasas de reposición de efectivos, teniendo en cuenta los marcos legalmente establecidos para el conjunto de las Administraciones Públicas.	16.6 16.7	8.8	17.17	8 16 17
20. Se promoverá y avanzará en la cultura del aprendizaje y especialización a lo largo de toda la vida profesional, como herramienta de cualificación de los empleados locales y, por tanto, como fórmula de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos. Se trabajará en el mantenimiento y desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas manteniendo la gestión directa de fondos de formación por parte de las Entidades Locales, todo ello coordinado en los foros interadministrativos correspondientes.	16.7	8.8	17.14 17.17	8 16 17
21. Se potenciará la visión local en los foros interadministrativos relacionados con la gestión de Recursos Humanos de las Administraciones Públicas y se propondrán modificaciones normativas que den respuesta a las necesidades específicas de las Entidades Locales.	16.7	8.8	17.14 17.17	8 16 17
22. Se procederá a sistematizar la identificación y difusión de las buenas prácticas relativas a la gestión de los Recursos Humanos que se estén desarrollando en las Entidades Locales y que puedan ser útiles para la mejora común.	16.6 16.7	8.8	17.17	8 16 17
23. Se desarrollará la implementación del Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado en 2018 y en el que la FEMP ha sido parte relevante en cuanto a su formalización y aprobación en el seno de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas.	5.2 5.5	10.2 10.3	17.17	5 10 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 16.6, 16.7	   5.2, 5.5, 8.8, 10.2, 10.3	 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
5	2	9.52	5.2 Violencia de género 5.5 Participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades
8	4	19.04	8.8 Derechos laborales y trabajo seguro
10	2	9.52	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades
16	6	28.57	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana
17	7	33.33	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
<p>1. La FEMP propondrá al Gobierno crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de Pleno derecho. Se solicitará la convocatoria de la Conferencia de Asuntos Locales, como también se articulará la participación de las Entidades locales, a través de la Asociación de ámbito estatal más representativa, en la formación de la voluntad nacional en la fase ascendente del proceso de elaboración de todas aquellas políticas comunitarias y de fondos europeos que afectan de manera directa a las competencias locales, en cumplimiento de lo establecido la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Así se propondrá, tal y como se vino recogiendo en anteriores Acuerdos de Financiación con la Administración General del Estado, incluir en la programación de los Fondos Europeos del año 2020 y siguientes la aplicación directa a los Ayuntamientos de un porcentaje determinado de financiación con la finalidad de que la inversión europea pueda ser gestionada desde la Administración pública más cercana al ciudadano.</p>	17.17	10.2	16.6 16.7	10 16 17
<p>2. La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional. Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, será preciso flexibilizar la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), puesto que las rigideces actuales y prórrogas anuales no se corresponden con la actual coyuntura económica, ni responde al mandato constitucional del artículo 135 de la Carta Magna, lo que provoca por una parte la confiscación del régimen jurídico local al quedar condicionada su autonomía a una regla fiscal obsoleta y por otra parte, a la imposición de generar superávits acumulados creándose la interesada ficción, al impedir o limitar la gestión del destino del superávit en las políticas de gasto, de la existencia de sobrefinanciación cuando lo que se está produciendo realmente es la abusiva limitación de su capacidad de actuación para beneficio de otras Administraciones. En ese sentido se reiteran las siguientes propuestas: - Que el cálculo del techo de gasto no financiero del Presupuesto de un ejercicio determinado al que se refiere el artículo 30 de la LOEPSF se fije a partir de la aplicación de la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del</p>	17.14	16.6 16.7	16.b	16 17

Presupuesto del ejercicio anterior. - A efectos del cumplimiento de la regla de gasto no se deberán considerar como gastos computables aquellos que tengan carácter obligatorio y deriven de causas sobrevenidas en el ejercicio presupuestario cuya ejecución se deba a motivos extraordinarios y urgentes. - Vigencia indefinida de la Disposición Adicional sexta de la LOEPSF, que contiene las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario previsto en el artículo 32 de dicha Ley Orgánica, sustituyendo la referencia a las inversiones financieramente sostenibles por una referencia a gastos urgentes y/o necesarios. A las que se incorporan las siguientes: - Revisar y mejorar la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la aplicación de la Regla de Gasto. - Clarificar los criterios para la exclusión de gastos en la regla de gasto y revisión del concepto de gasto no computable. - Revisar el cálculo de la tasa de variación del PIB a medio plazo. - Incorporar nuevos supuestos de gastos no computables. - Ampliar el abanico de Inversiones Financieramente Sostenibles. - Flexibilizar el requisito de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) de que el gasto del superávit destinado a Inversiones financieramente sostenibles se impute obligatoriamente al capítulo 6 del presupuesto de gastos, permitiendo que se incluyera también el de las transferencias de capital, es decir, capítulo 7 del presupuesto de gastos como posible destino, al igual que en el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos, bajo ciertas condiciones. - Adaptar la exigencia de la regla de gasto a las circunstancias económicas y presupuestarias de cada entidad local. - Flexibilizar la aplicación de la estabilidad presupuestaria a las entidades locales de menor tamaño. - Flexibilizar y/o adaptar la aplicación de la estabilidad presupuestaria a las Entidades locales con sus cuentas saneadas. - Eliminar la obligatoriedad de elaborar Planes Económicos Financieros, cuando el origen de estos esté en la realización de gastos puntuales, extraordinarios y atípicos, no extrapolables y que, por tanto, no generan déficits estructurales. En esos casos, debería ser suficiente con un Informe del Interventor explicativo de las causas y la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del gasto. - Aprobar un nuevo Reglamento de desarrollo de la LOEPSF para las EELL. - Crear un Órgano de interlocución permanente entre la Administración General del Estado y la FEMP para esta especialidad. - Entretanto se promueve la prórroga indefinida para el destino del superávit, la FEMP solicitará del Gobierno que se comprometa a incluir dicha medida mediante Real Decreto-Ley, para así evitar las dificultades de gestión que provoca una tardía tramitación o la no aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

<p>3. Como paso previo por tanto para la reforma de la financiación es preciso delimitar la posición que ocupan y deben ocupar a futuro los Gobiernos locales dentro de la organización territorial del Estado como su régimen de organización y función pública, así como las competencias que deben ser desempeñadas por ellas con su correspondiente financiación. Pero también estableciendo mecanismos y procedimientos, haciendo uso de esos instrumentos y espacios de colaboración, que hagan efectivo el pago de las deudas que las Comunidades Autónomas tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.</p>	17.17	16.6 16.7	17.14	16 17
<p>4. El Plan de Acción del Gobierno de España para la implementación de la Agenda 2030 reconoce el rol clave de los gobiernos locales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el país. La FEMP instará a que se avance en el reconocimiento institucional de los poderes locales como nivel de gobierno con autonomía política plena que permita proceder a las reformas necesarias para mejorar el nivel de descentralización del país. Por ello, la FEMP promoverá la revisión al alza de las competencias locales en materia de política social: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.</p>	17.9	1.2 4.1 5.1 5.2 8.1 10.2 10.3 12.1	16.6 16.7 17.14	1 4 5 8 10 12 16 17
<p>5. La FEMP solicitará que se haga efectivo el principio de lealtad institucional de manera que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “estatu quo” jurídico y de financiación de los Gobiernos locales sea previamente informado, debatido y resuelto en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto.</p>	17.17	16.6 16.7	17.14	16 17
<p>6. La FEMP considera que, de acuerdo con el mandato constitucional reflejado en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, los recursos locales que perciben las Comunidades Autónomas Uniprovinciales como participación de las provincias en los Ingresos del Estado, deben dirigirse al cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece para las Diputaciones Provinciales, dado que por su naturaleza se trata de un recurso de carácter local, y no de un recurso de financiación autonómica.</p>	17.14	16.6 16.7	17.17	16 17
<p>7. La FEMP propondrá, dentro de la reforma de la financiación local, lo siguiente: - Recuperar la figura del quinquenio de financiación, considerando que la última reforma data del año 2002. - El actual modelo de Participación en los Tributos del Estado ha puesto de manifiesto enormes disfunciones que han afectado negativamente a las EELL, fruto del procedimiento empleado en el cálculo del índice de evolución (ITE), por cambios normativos, además de ser un sistema que fomenta la competitividad</p>	17.17	10.3	16.6 16.7 17.14	10 16 17

entre las distintas administraciones públicas alejándose del preceptivo principio de solidaridad que debe prevalecer en el sistema de financiación como preconiza nuestra Carta Magna en su artículo 138. En ese sentido, el nuevo modelo de Participación en los Tributos del Estado por parte de las Entidades Locales debería referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas, de esa manera se eliminarían esas disfunciones y la necesidad de homogeneizar la recaudación del año base. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria. Además, deberá contemplarse la participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado a imagen de las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias. - Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del “Sistema de Información Inmediata del IVA” en el que por aplicación del criterio de caja solamente se va a tener en cuenta la recaudación de 11 meses al desplazarse el mes de diciembre de 2017 a enero de 2018, es por RESOLUCIONES lo que se hace imprescindible homogeneizar los recursos derivados del IVA antes de finalizar el ejercicio 2019, al objeto de resolver el efecto SII y así evitar la liquidación definitiva negativa de la Participación de las Entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2017 derivada de este efecto. Para ello se constituirá a la mayor brevedad posible y antes de que finalice 2019, un grupo de trabajo entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública con la FEMP con el objetivo de abordar de forma inminente y dar solución a la repercusión del SII en la futura liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2017. - Modernizar los tributos locales, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos. Las medidas que pudieran aprobarse deberán estar orientadas a incrementar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos locales, así como mejorar la eficacia en su gestión. - Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. - Reformular el régimen tributario de la ocupación del dominio público local, en especial de las empresas de suministros, tales como los servicios de comunicaciones (telefonía móvil y servicios fijos), electricidad y gas. - Revisar el concepto de extraterritorialidad para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público locales. - Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los municipios de reducida dimensión, tales como la actualización de los valores de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas a los efectos de determinar la base imponible del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, siendo éste un

<p>recurso que puede contribuir a los municipios de menor tamaño. Asimismo, se valorarán específicamente los cotos de caza y pesca en la valoración de los bienes inmuebles de naturaleza rústica considerando que el beneficio económico generado en los mismos no repercute en la comunidad vecinal. Como también incorporar el fondo destinado a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, siendo su dotación en cada ejercicio presupuestario el resultado de evolucionar la cuantía del ejercicio anterior por un índice de evolución que se fije a este efecto al objeto de reducir la brecha existente entre los grandes y pequeños municipios y combatir la despoblación en el ámbito rural. - Regular la obligación por parte del Estado de aplicar anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva. - Regular el procedimiento de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución. - El establecimiento de un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales, así como de las correspondientes sanciones en el caso de su incumplimiento, todo ello al objeto de garantizar los recursos de la Entidades Locales y de reforzar la lucha contra el fraude fiscal. - La compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación. - En el supuesto de que sigan siendo obligatorios, la FEMP instará a que todas las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinen las correspondientes fórmulas de compensación. - La actualización urgente de los valores Catastrales al objeto de lograr su uniformidad en todo el territorio de régimen común, así como adecuar los mismos a la realidad de cada momento.</p>				
<p>8. La FEMP solicitará la creación de un fondo de compensación para los Ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del impuesto anteriores a la reforma legislativa del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.</p>	<p>17.17</p>	<p>10.3 16.7</p>	<p>17.14</p>	<p>10 17</p>

<p>9. La FEMP considera que para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda deberá publicar con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.</p>	<p>16.6 16.7</p>	<p>17.17</p>	<p>17.14</p>	<p>16 17</p>
<p>10. La FEMP seguirá solicitando del Gobierno la creación de un fondo de compensación del IVA soportado por la Administración Local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios mediante tasas exentas de IVA. Asimismo, velará por el interés local en las reformas normativas o cambios interpretativos en la aplicación del impuesto.</p>	<p>16.6 16.7</p>	<p>16.b 10.3</p>	<p>17.14</p>	<p>10 16 17</p>
<p>11. La FEMP considera necesario que se deroguen las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales, introducidas a partir del 25 de mayo de 2010, con carácter temporal, a través del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y posteriormente prorrogadas a través de sucesivas modificaciones normativas y que el régimen del endeudamiento de las entidades locales vuelva a ser el contenido y consensuado en la última reforma de la Financiación local contenida en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.</p>	<p>17.14</p>	<p>16.b</p>	<p>17.14</p>	<p>16 17</p>
<p>12. A pesar del enorme esfuerzo realizado por el Gobierno para colaborar en el saneamiento financiero de las Entidades locales, las actuales medidas de apoyo se consideran insuficientes para resolver el colapso financiero de un número reducido de ellas. Por todo lo anterior, la FEMP considera prioritario que el Gobierno ponga a disposición de esos municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad financiera un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas, siempre en el marco de la LOEPSF.</p>	<p>17.17</p>	<p>10.3 16.7</p>	<p>17.14</p>	<p>10 16 17</p>
<p>13. La FEMP continuará mejorando los Convenios suscritos con otros Organismos Públicos, así como con otro tipo de Entidades y Organizaciones que faciliten la gestión tributaria y financiera de las Entidades locales.</p>	<p>17.17</p>	<p>16.6 16.7</p>	<p>17.14</p>	<p>16 17</p>

<p>14. En el contexto actual, en el que ya resulta obligatorio, desde el cierre del ejercicio 2017, que las entidades locales incluyan en la Cuenta General información explícita referida al coste de las actividades públicas, así como en la diferente normativa específica al respecto, la FEMP seguirá impulsando y recomendando la implantación de una metodología común de contabilidad analítica y realizará cuantas actuaciones sean precisas para su consolidación y expansión así como para la colaboración con la IGAE en la realización de recomendaciones y en el diseño de una aplicación informática que permita el cálculo sistemático y continuado en el tiempo del coste de los servicios. En relación directa con el desarrollo del modelo de contabilidad analítica de los servicios públicos, y una vez conseguida su implantación local, sería deseable también la misma colaboración, impulso y expansión del establecimiento de los indicadores de gestión que permitan la evaluación de la gestión pública local, al nivel de la medición de su eficacia, eficiencia y economía. Estos indicadores se plantean también como una solución alternativa al recorte presupuestario para controlar el déficit público, asociando así la reducción del gasto público a una mejora de la eficacia y de la eficiencia en la gestión de la Administración Pública, es decir, se podría producir más y mejores servicios (de mejor calidad) a más bajo coste, reduciendo así el déficit público, a través de una mejor asignación de los recursos.</p>	<p>16.6 16.7</p>	<p>17.17</p>	<p>17.17</p>	<p>16 17</p>
<p>15. El creciente proceso de descentralización en la prestación de servicios públicos que se ha llevado a cabo mediante la creación de entidades públicas autónomas es el principal origen de la necesidad de presentar información contable a nivel consolidado. Hasta la fecha, no existe adaptación a las entidades locales de las normas de consolidación del sector público estatal. En este contexto, la FEMP solicitará al Gobierno la adaptación de la normativa estatal sobre consolidación, a las entidades locales, en un intento de que se resuelvan los problemas principales que están surgiendo actualmente con la referida información consolidada.</p>	<p>17.17</p>	<p>16.6 16.7</p>	<p>16.b</p>	<p>16 17</p>
<p>16. La FEMP participa activamente en Comisión para la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) a las Normas de Auditoría del Sector Público. Tras la aprobación del "Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local", estas normas serán de aplicación obligatoria para los órganos de control interno del ámbito local. Observada la complejidad de esas Normas Internacionales se considerada imprescindible la colaboración con la IGAE para la adaptación de las normas de auditoría de la administración general del Estado al ámbito local.</p>	<p>16.6</p>	<p>17.17</p>	<p>17.14</p>	<p>16 17</p>

<p>17. La FEMP seguirá fomentando el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y otras entidades supramunicipales, tanto en la gestión de los tributos de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales como en la colaboración administrativa con otras administraciones públicas. Además, seguirá impulsando la firma de convenios con los distintos órganos de la Administración General del Estado potenciando la intervención de los entes provinciales y supramunicipales. Por otra parte, se animará a que redoblen sus esfuerzos para asistir a las entidades locales de menor dimensión y capacidad económica al mejor cumplimiento de las obligaciones legales.</p>	17.17	10.3	17.14	10 17
<p>18. Desde la FEMP se seguirá proponiendo, a fin de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación formal de servicios y la referencia institucional de identidad hasta donde sea posible, la regulación de un régimen local propio para los pequeños municipios, con exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, limitando el coste de sus funciones institucionales y administrativas.</p>	10.3	16.6 16.7	17.14	10 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
<p>17.9, 17.14, 17.17</p>	<p>1.2, 4.1, 5.1, 5.2, 8.1, 10.2, 10.3, 12.1</p>	<p>16.6, 16.7, 16.b</p>



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	1	1.27	1.2 Pobreza relativa en todas sus dimensiones
4	1	1.27	4.1 Calidad de la educación primaria y secundaria
5	2	2.53	5.1 Poner fin a la discriminación 5.2 Violencia de género
8	1	1.27	8.1 Crecimiento económico
10	9	11.39	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades
12	1	1.27	12.1 Planes de consumo y producción responsable
16	33	41.77	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	31	39.24	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>IGUALDAD</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
1. La FEMP reconoce que toda actuación pública debe asegurar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres y que los presupuestos son el instrumento principal a través del cual se materializan las políticas. Por ello, trabajará, en el marco de sus competencias, en el estudio y definición de mecanismos dirigidos a facilitar el análisis y la evaluación del impacto de género en los presupuestos municipales.	5.1	5.c	16.7	5 16
2. La FEMP continuará fomentando la transversalidad del enfoque de género en la planificación y desarrollo de todas las políticas locales con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de las mismas y neutralizar cualquier circunstancia negativa que impida alcanzar el objetivo de la igualdad. Al incorporar la perspectiva de género se atenderá a la diversidad y se tendrán en cuenta aspectos como el origen étnico, orientación sexual, identidad de género, funcionalidad o edad.	5.1 5.5	5.c	16.7	5 16
3. La FEMP fomentará la utilización de las imágenes, contenidos y el lenguaje no sexista en la documentación, comunicación y soportes que produzcan las entidades locales tanto directa como indirectamente, con la finalidad de poder construir e interpretar la realidad de nuestras ciudades en términos de igualdad.	5.1	16.6	17.14	5 16 17
4. La FEMP mantendrá y potenciará su presencia y participación activa en aquellos foros, nacionales e internacionales, en los que se trabaje para combatir cualquier manifestación de discriminación por razón de sexo fomentando el establecimiento de acuerdos de colaboración con agentes clave para desarrollar actividades dirigidas a combatir la discriminación en el ámbito local.	5.1	5.5	16.7 17.14 17.17	5 16 17
5. La FEMP continuará alzando la voz en representación de las Entidades locales españolas y sumará a sus Declaraciones Institucionales, aquellas que conmemoran el Día Internacional de las Mujeres Rurales y el Día Mundial contra la Trata, como medio para visibilizar el reconocimiento a todos los instrumentos de defensa de los derechos humanos y el compromiso político para desafiar una construcción social basada en estereotipos de género discriminatorios.	5.1 5.5	10.3	17.14 17.17	5 10 17
6. La FEMP propiciará el fortalecimiento de la cooperación con agentes sociales y actores de la sociedad civil y generará espacios de intercambio y colaboración con el fin de mejorar el impacto de las políticas impulsadas desde la Federación que refuercen el empoderamiento de la mujer, especialmente las que sufren las peores formas de discriminación y aquellas que están en situación de especial vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a determinados grupos étnicos, transexuales, mujeres mayores, víctimas de violencia de género, familias monomarentales, viudas, etc.).	5.1 5.2 5.5	16.7	17.14 17.17	5 16 17

<b>IGUALDAD</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
7. La FEMP reconoce la importancia de la participación de las mujeres en el medio rural, donde se mantienen escenarios de desigualdad que perjudican gravemente su acceso al empleo, a los servicios y a medidas de conciliación. Por ello, propiciará actuaciones dirigidas a favorecer los principios de transversalidad y empoderamiento con el fin de dar respuesta a la situación de discriminación que sufren.	5.1 5.5	8.5 10.3	16.7	5 8 10 16
8. La FEMP renueva su compromiso con las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y propiciará, en colaboración con la Secretaría de Estado de Igualdad, la creación de una Oficina técnica de apoyo local para garantizar su aplicación, facilitando mecanismos y herramientas para que las Entidades Locales puedan desarrollar propuestas concretas dirigidas a establecer estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección desde perspectivas integrales, en todos los territorios.	5.1 5.2	16.7	17.17	5 16 17
9. La FEMP reconoce que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural, educativa y cultural y por ello, promoverá acciones de sensibilización y formación que favorezcan una reflexión y el análisis crítico del sistema patriarcal y la socialización diferenciada que lo sostiene y perpetúa, e impulsará e impulsará el desarrollo de proyectos encaminados a modificar los comportamientos y conductas aprendidas, transformando los valores, creencias, actitudes y alterando los roles y estereotipos asignados tradicionalmente a las mujeres y a los hombres para lograr una sociedad más justa e igualitaria.	4.5 5.1 10.3	12.8	16.7	4 5 10 12 16
10. La FEMP reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y trabajará para estimular su presencia equilibrada en los órganos de representación en los que participa. Para ello, instará a las Entidades Locales a desarrollar acciones dirigidas al fomento de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar y la corresponsabilidad. Para ello, instará a las entidades locales a establecer medidas de igualdad a la hora de componer los órganos de representación y a desarrollar acciones dirigidas a facilitar el empoderamiento de las mujeres y fomento de la conciliación de la vida profesional, personal, familiar y de la corresponsabilidad de hombres y mujeres.	5.5	8.8	16.7	5 8 16
11. La FEMP continuará fomentando la protección, acompañamiento y recuperación de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos y trabajará en la formación y sensibilización hacia otras formas de violencia, incluida la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de la mano de todos los agentes implicados incluyendo en sus programas actuaciones concretas dirigidas al medio rural y a la policía local.	5.2	12.8	16.7	5 12 16

IGUALDAD				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
11 bis. La FEMP impulsará, en coordinación con otras Administraciones, políticas que hagan nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para diversidad de orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Y reivindica que no son posibles políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ello la FEMP asegura que seguirá trabajando actuaciones como la información y formación de la política local y otros trabajadores públicos en esta materia, creando modelos de protocolos de actuación para su asimilación por las corporaciones locales.	5.1 5.c	16.7	17.14	5 16 17
11 ter. la FEMP propiciará la construcción de entornos seguros para las mujeres y niñas protegiéndolas del acoso y la violencia de género.	5.1 5.2	5.5 10.3	17.17	5 10 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 5.1, 5.2, 5.5, 5.c	    4.5, 8.5, 8.8, 10.3, 12.8	  16.6, 16.7, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
4	1	1.82	4.5 Disparidad de género y colectivos vulnerables
5	25	45.45	5.1 Poner fin a la discriminación 5.2 Violencia de género 5.5 Participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades 5.c Políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento
8	2	3.64	8.5 Pleno empleo y trabajo decente 8.8 Derechos laborales y trabajo seguro
10	4	7.27	10.3 Igualdad de oportunidades
12	2	3.64	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	11	20.0	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana
17	10	18.18	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
25. La FEMP seguirá trabajando para recuperar el papel que las Corporaciones Locales tienen en los procesos de integración de las personas inmigrantes; así como para reconocer el papel que las Entidades Locales están teniendo en la respuesta a solicitantes o beneficiarios de protección internacional, poniendo de relieve su papel en el ámbito de la recepción y acogida de las personas recién llegadas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, adecuar la calidad y cantidad de los servicios públicos y en trabajar en favor de la integración y la convivencia ciudadana.	10.7	10.3	16.7	10 16
26. La FEMP promoverá la defensa de las políticas municipales de acogida e integración, como elemento clave de la convivencia. Por ello, se hace necesario reforzar la financiación a los municipios para que puedan atender a las nuevas necesidades que llegan a la red pública de Servicios Sociales, a través de un adecuado marco de coordinación entre los tres niveles de la Administración y las organizaciones sociales que participan en el sistema nacional de acogida a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, conciliando y respetando el actual marco competencial de cada uno de los tres niveles de la Administración Pública.	10.4 10.7	1.3	16.7 17.17	1 10 16 17
27. La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.	17.17	10.3	16.7 17.14	10 16 17
28. En el marco del Pacto Mundial para una Migración segura, ordenada y regular, la FEMP fomentará la colaboración con las Administraciones Públicas y, en su caso, con las organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de garantizar una adecuada acogida e integración de los inmigrantes y solicitantes o beneficiarios de protección internacional, y defender la legalidad y preservar la seguridad ciudadana, mediante la lucha contra la discriminación y la promoción de la integración social.	10.7	10.2	16.7 17.17	10 16 17
29. La FEMP, en colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), trabajará para favorecer que se cumplan las prioridades de implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la migración en el marco de la Agenda 2030. En el contexto de la Agenda Europea de Migración, la FEMP, en colaboración con el Comité Europeo de las Regiones, trabajará para que los entes regionales y locales participen en todas las fases de configuración y aplicación de la Agenda en aspectos como la determinación de las prioridades, la evaluación de los resultados y la vigilancia de las consecuencias que las políticas nacionales en este ámbito tienen a efectos de los propios entes locales y regionales.	17.9	16.6 16.7	17.17	16 17

<b>INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
30. La FEMP impulsará, en el seno del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), el establecimiento de una comisión de electos y electas permanente, que en coordinación con la Asamblea Regional y Local Euromediterránea (ARLEM) del Comité Europeo de las Regiones, aborde el papel de los gobiernos locales europeos en la acogida de refugiados tanto desde la perspectiva humanitaria, como económica y legal.	10.7	16.7	17.17	10 16 17
31. La FEMP intensificará su relación con la Secretaría de Estado de Migraciones, con el fin de garantizar una atención humanitaria adecuada y digna a los inmigrantes en situaciones de emergencia, procurando una gestión ordenada de la inmigración, así como de facilitar la acogida a aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad y a los solicitantes de protección internacional y asilo.	10.7	10.2	16.7 17.17	10 17
32. La FEMP, en el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.	10.7	1.3	16.7 17.17	1 10 16 17
33. La FEMP seguirá colaborando con la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad, a través de su participación en el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, en la definición de indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.	10.3	16.7	17.17	10 16 17
34. La FEMP, en respuesta al mandato legal que prohíbe la discriminación y obliga a las administraciones públicas a respetar y fomentar la igualdad, promoverá que las políticas, servicios y acciones que se emprendan desde el ámbito local lleguen a todos los ciudadanos, especialmente a aquellas personas que más lo necesitan, y que todas las personas puedan tener las mismas oportunidades de progresar, de acuerdo con los valores superiores de libertad, igualdad y justicia.	10.3	10.2	16.6 16.7	10 16
35. La FEMP, en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, incrementará las capacidades de las autoridades locales y especialmente de la policía municipal en identificar y hacer frente al racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.	10.3	16.10	17.17	10 16 17
36. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, seguirá trabajando en proporcionar información a las Entidades Locales sobre el marco normativo del derecho a la libertad religiosa en el Estado español, y contribuirá a la implementación de acciones y modelos de gestión que garanticen dicho derecho y la cohesión social.	10.3	16.6 16.7	17.17	10 16 17

<b>INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
37. La FEMP trabajará para favorecer la gestión positiva de la diversidad, como elemento clave para promover el desarrollo social, cultural y económico de las ciudades, apoyar a las ciudades en el desarrollo de estrategias y políticas interculturales, así como en promover el diálogo y el intercambio de buenas prácticas.	10.3	8.1	16.6	8 10 16

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 10.2, 10.3, 10.4, 10.7	  1.3, 8.1	  16.6, 16.7, 16.10, 17.9, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	2	4.17	1.3 Sistemas de protección social
8	1	2.08	8.1 Crecimiento económico
10	17	35.42	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades 10.4 Políticas fiscales, salariales y de protección social 10.7 Migración y políticas migratorias
16	16	33.33	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.10 Acceso a la información y libertades fundamentales
17	12	25.0	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>MANCOMUNIDADES</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
49. Fortalecimiento institucional de la fórmula asociativa de las Mancomunidades de municipios como entidades facilitadoras de la prestación de servicios en términos de calidad, eficiencia y eficacia prestándose mayor atención a los de menor capacidad técnica y económica. Por ello, desde la FEMP se defenderá la existencia de las Mancomunidades que persigan, junto con otras administraciones, la calidad en la prestación de los servicios públicos, la consecución de ahorros de costes con la aplicación de economía de escala evitando la duplicidad de competencias en la prestación de servicios públicos. Para ello, se solicitará al Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas que favorezcan y faciliten la función coordinadora de las Mancomunidades estableciéndose mecanismos homogéneos de participación.	17.17	10.3	16.6 16.7 17.17	10 16 17
50. Las Mancomunidades de municipios son entidades que garantizan la prestación de servicios en el ámbito rural por lo que son un instrumento destacado en la lucha contra la despoblación del territorio ya que promueven la necesaria cohesión territorial y social, favoreciendo la vertebración de los territorios y propiciando un desarrollo sostenible y equilibrado especialmente en el medio rural. Por ello, y teniendo en cuenta que las Mancomunidades están afectadas en gran medida por la legislación autonómica, desde la FEMP, en colaboración con las Federaciones Territoriales de Municipios, se trabajará para disponer de un mayor apoyo de las Comunidades Autónomas en la creación, funcionamiento y apoyo a las Mancomunidades, donde existan parámetros de reparto de recursos económicos, estableciendo un mínimo y un máximo de financiación basado en el criterio de la solidaridad.	10.3	16.6	16.7 17.17	10 16 17
51. Desde la FEMP se promoverá un trabajo colaborativo y de intercambio de conocimiento entre las Mancomunidades de España. Y, en concreto, se pondrá especial énfasis sobre las siguientes cuestiones: Se promoverá la información para que las mancomunidades puedan participar en las convocatorias de distribución de Fondos Europeos y otras iniciativas comunitarias. Se apostará por la inclusión de herramientas y procedimientos que promuevan la Transparencia y el Buen Gobierno en las Mancomunidades en los mismos niveles que se está haciendo en los Ayuntamientos. Se trabajará para que las Mancomunidades apuesten por la estabilidad de sus propias estructuras evitando la creación de mancomunidades por razones coyunturales que no se mantengan en el tiempo.	10.3	16.6 16.7	17.14 17.17	10 16 17
52. Desde la FEMP se continuará profundizando en el conocimiento de la realidad de este tipo de organizaciones mediante la actualización y mejora permanente del Censo de Mancomunidades de la FEMP. Asimismo, se promoverá una colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para profundizar en los datos disponibles y se facilitará a las Mancomunidades la información sobre el acceso a los registros oficiales para la actualización de los mismos.	16.6	10.3	17.17 17.18 17.19	10 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 10.3	 16.6, 16.7	 17.14, 17.17, 17.18, 17.19



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
10	4	21.05	10.3 Igualdad de oportunidades
16	7	36.84	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana
17	8	42.10	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas 17.18 Creación de capacidades estadísticas 17.19 Promover indicadores que vayan más allá del PIB

<b>MEDIO AMBIENTE</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
30. Impulsar la Declaración de Sevilla, aprobada el 15 de marzo de 2017, como base para el impulso de Estrategias Locales de Economía Circular en las Entidades Locales, utilizando como herramienta la Estrategia Local de Economía Circular que ha elaborado la FEMP.	8.4	11.6 12.5 13.1 13.2	16.7 17.14	8 11 12 13 16 17
31. La reducción de emisiones de CO2, la mejora de la eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos son objetivos que las ciudades y pueblos españoles deben abordar, potenciando el papel de la Red Española de Ciudades por el Clima.	11.6	7.2 7.3 11.3 12.4 12.8 13.2	16.7 17.14 17.17	7 11 12 13 16 17
32. El agua constituye un bien de primera necesidad que debe ser accesible para todos, independientemente del nivel de su renta. La FEMP va a abordar soluciones desde las Estrategias Locales de Economía Circular, que permitan cambiar el modelo lineal de usar, depurar y verter por un modelo circular donde se optimice su uso y se abandone el concepto de aguas residuales para convertirlo en un recurso valioso para reciclar y reutilizar. Asimismo, se favorecerá el drenaje natural del agua en el ámbito urbano.	6.1 6.b	6.4 6.a 8.6 10.3	16.7 17.14	6 8 10 16 17
33. La FEMP promoverá políticas integrales de intervención para promover la regeneración urbana y priorizar procesos de reciclaje de los tejidos urbanos existentes, promoviendo la recuperación de suelos en desuso y la reedificación de suelos urbanizables para el fomento de la compacidad.	11.3	11.6	16.7 16.b	11 16
34. El despoblamiento rural constituye la mayor amenaza para el desarrollo sostenible de estas zonas. Para favorecer la fijación de la población, las Entidades Locales, en coordinación con las Entidades supramunicipales, deben garantizar el bienestar de la población y el desarrollo económico. En este sentido, la economía circular supone una oportunidad y un reto para el desarrollo de actuaciones que favorezcan el aprovechamiento sostenible de los recursos y el establecimiento de las posibles sinergias presentes en el territorio.	8.4	10.3 11.a 12.2	16.7 17.14 17.17	8 10 11 12 16 17

<b>MEDIO AMBIENTE</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
35. La FEMP promoverá actuaciones que fomenten el consumo reflexivo, ecológico, ético y solidario en el marco de la Estrategia Local de Economía Circular.	8.4	12.1 12.8 13.2	16.7 17.14	8 12 13 16 17
36. La FEMP promoverá políticas para minimizar el desperdicio alimentario, favorecer la donación de alimentos sobrantes a entidades asistenciales y de ayuda social, y campañas de concienciación ciudadana.	12.3	10.3 12.8	17.17	10 12 17
37. La FEMP apoyará la contratación pública sostenible e innovadora como una herramienta fundamental para tener en cuenta en la implantación de cualquier proceso de economía circular en el mundo local.	12.7	16.6 16.7	17.14 17.17	12 16 17
38. La FEMP impulsará, una política de gobernanza compartida que permita un dialogo y participación conjunta de actores locales para la consecución de los ODS. Fomentará la colaboración entre los Gobiernos Locales y las entidades sociales en la protección de los espacios protegidos y los recursos naturales, a través de nuevas herramientas de participación ciudadana, como los acuerdos de custodia del territorio.	15.1 17.9	13.2 16.7	17.17	13 15 16 17
39. La FEMP impulsará un cambio de la gestión clásica de los parques y jardines municipales hacia una visión holística de las infraestructuras verdes, incluyendo aspectos como los servicios ecosistémicos que prestan, la protección de la biodiversidad urbana y periurbana, etc.	11.7 11.a	16.7 15.1	17.14	11 15 16 17
40. La FEMP potenciará la comunicación con la ciudadanía en relación con la eliminación de las especies exóticas invasoras y las plagas, fomentando su participación en la protección de las especies autóctonas y avanzando hacia una cohabitación sostenible con las especies urbanas.	15.8	12.8	16.7	12 15 16
41. La FEMP potenciará la Red de Gobiernos Locales+ Biodiversidad para convertirla en el referente de las políticas locales para la conservación e incremento de la biodiversidad entre las Entidades Locales españolas.	15.9	16.7	17.14 17.17	15 16 17
42. La FEMP apoyará a los pequeños municipios como base para el desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y el incremento de la biodiversidad.	15.1	10.3	16.7	10 15 16

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
  11.3, 11.6, 11.a, 15.1, 15.8, 15.9	      6.1, 6.4, 6.a, 6.b, 7.2, 7.3, 8.4, 8.6, 10.3, 12.1, 12.2, 12.4, 12.5, 12.7, 12.8, 13.1, 13.2	  16.6, 16.7, 16.b, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
6	4	5.63	6.1 Acceso al agua potable 6.4 Uso eficiente de recursos hídricos 6.a Creación de capacidades de gestión 6.b Participación de las comunidades locales
7	2	2.82	7.2 Energía renovable 7.3 Eficiencia energética
8	4	5.63	8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso 8.6 Jóvenes sin trabajo ni estudios
10	4	5.63	10.3 Igualdad de oportunidades
11	8	11.27	11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.6 desechos y contaminación en ciudades 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
12	10	14.08	12.1 Planes de consumo y producción responsable 12.2 Uso eficiente de recursos naturales 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 12.7 Adquisición Pública Sostenible 12.8 Educación para el desarrollo sostenible
13	5	7.04	13.1 Resiliencia y adaptación 13.2 Políticas, estrategias y planes nacionales
15	5	7.04	15.1 Conservar y usar de manera sostenible los ecosistemas 15.8 Especies invasoras 15.9 Planes sensibles al medioambiente
16	14	19.72	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	15	21.13	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
24. Impulsar y promover el cambio tecnológico en los Gobiernos Locales, apoyando con el conjunto de las administraciones públicas el proceso de transformación y modernización en que se encuentren inmersos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Para ello se dará asesoramiento y formación a los Gobiernos Locales que quieran incorporar a su gestión programas de calidad, abriendo foros y buscando fórmulas que permitan maximizar los recursos de los que se disponga, con especial atención a los primeros momentos de legislatura en los Ayuntamientos, y a los cargos electos que asumen por primera vez esta responsabilidad.	16.7	9.b 9.c 12.8 16.6 17..8	17.14 17.17	9 12 16 17
25. Desarrollo de acciones formativas para el conjunto del personal de las administraciones locales, cargos electos y funcionarios para impulsar la implantación de la administración electrónica de cara a la entrada en vigor en el año 2020 de las Leyes 39/2015 y 40/2015. Estas acciones formativas tendrían especial incidencia en los Servicios de Atención Ciudadana y Oficinas de Registros al ser los servicios con mayor impacto por la entrada en vigor de ambas leyes. En este sentido, se hace imprescindible que los Gobiernos Locales, impulsen y desarrollen cursos de información y formación con el conjunto de las asociaciones, pequeño comercio, y todas aquellas entidades jurídicas que, tal como se establece en la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración y carecen en ocasiones de conocimientos específicos sobre los nuevos aplicativos, herramientas y procedimientos electrónicos.	16.7	9.b 9.c 12.8 16.6 17.8 10.3	17.14 17.17	9 10 12 16 17
26. Reforzar la coordinación y actuaciones conjuntas con el resto de las administraciones públicas, Estatal y Autonómica, para un óptimo funcionamiento de los diferentes servicios, programas, instrumentos y herramientas tecnológicas que mejoren los procedimientos de intercambio de información y servicios entre las diferentes Entidades.	17.8	16.7	16.6 17.14 17.17	16 17
27. Elaboración de documentos marco, planes y programas para el conjunto de los Gobiernos Locales en las materias que versa la Comisión. Impulsar actuaciones en materia de calidad que contribuyan a tener administraciones más ágiles, eficientes dinámicas y transparentes, mediante la implantación de diferentes normas y procesos teniendo en cuenta el horizonte 2023 y los objetivos y metas aprobadas por los Gobiernos Locales en la X Jornadas de Modernización de la Administración local (JOMCAL). En este sentido la participación ciudadana, se constituye un eje fundamental para el impulso de pueblos y ciudades, más creativos e innovadores.	16.6	16.7 16.b	16.b 17.14	16 17
28. Fomentar y contribuir a que se desarrollen procesos de Evaluación en los Gobiernos Locales, para poder valorar el estado y la innovación de nuevas políticas públicas que mejoren y optimicen la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. En este marco se hace imprescindible colaborar de manera activa en la Red Interadministrativa, liderada por la Administración Central y donde se encuentran representadas también las Comunidades Autónomas y Los Gobiernos Locales.	16.6	17.19	16.7 17.14 17.17	16 17

<b>MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
29. Impulsar el reconocimiento a los Gobiernos Locales en materia de transformación y modernización, calidad y excelencia innovación pública, participación ciudadana, buen gobierno y transparencia mediante la instauración de Premios., poniendo así en valor, el gran trabajo y el esfuerzo realizado en estas materias por los Gobiernos Locales.	16.7	12.8 16.6	17.14	12 16 17
30. Desde la RED de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP se continuará impulsando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y, en definitiva, hacer de las entidades locales un espacio donde el gobierno abierto sea una realidad.	16.6	12.8 16.7	17.14 17.17	12 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>			
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)		Consideración
 16.6, 16.7, 16.b			
	9.b, 9.c, 10.3, 12.8		17.8, 17.14, 17.17 17.19



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
9	4	9.76	9.b Tecnología, investigación e innovación 9.c Acceso a TIC e internet
10	1	2.44	10.3 Igualdad de oportunidades
12	4	9.76	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	16	39.02	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	16	39.02	17.8 Banco de tecnología 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas 17.19 Promover indicadores que vayan más allá del PIB

<b>MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
43. La FEMP recomendará que la estructura organizativa de las Entidades Locales contenga un área de gestión específica de la Accesibilidad Universal y que en toda iniciativa de las Entidades Locales sea valorada la aplicación de los criterios de Accesibilidad Universal y su cumplimiento.	16.6	10.2 10.3 11.3 11.7	16.7 17.17	10 11 16 17
44. La FEMP promoverá que las Entidades Locales firmen pactos municipales sobre Accesibilidad Universal y creen Observatorios Municipales sobre Accesibilidad Universal con las entidades representativas de la sociedad civil en esta materia.	17.17	10.3 11.3 11.7 12.8	16.7	10 11 12 16 17
45. Se impulsará por la FEMP que los Gobiernos Locales elaboren, ejecuten, evalúen y actualicen su plan municipal de Accesibilidad Universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil.	16.b	10.3 11.3 11.7	16.7 17.17	10 11 16 17
46. Se fomentará por la FEMP la actualización del conjunto de ordenanzas municipales para que contemplen actualizado el componente de Accesibilidad Universal.	16.b	10.3 11.3 11.7	16.6 16.7	10 11 16
47. La FEMP promoverá que las Entidades Locales junto con las entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal, censén las necesidades de actuación en esta materia, las jerarquicen y las atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre Accesibilidad Universal.	10.3	11.7 16.6	16.7 17.17	10 11 16 17
48. La FEMP recomendará que la contratación pública de las Entidades Locales sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de Accesibilidad Universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.	16.6	10.3 12.7	16.7 17.14	10 12 16 17
49. Será apoyado por la FEMP que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.	16.7	10.3 12.8	16.6 17.17	10 12 16 17

<b>MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
50. Se apoyará por la FEMP el otorgamiento de nuevas licencias municipales de taxis accesibles consensuadas con los representantes de los profesionales del sector y que la reconversión de licencias por jubilación o prejubilación deba ser exclusivamente para el taxi accesible. Para la concesión de las nuevas licencias de taxi accesible, la FEMP aconseja a las Entidades Locales que requieran la certificación del fabricante de segunda fase (carrocero) de que el vehículo cumple la Norma UNE 26494 de septiembre de 2014 invocada en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.	10.3	8.1 11.3 16.7	17.14 17.17	8 10 11 16 17
51. Teniendo en cuenta la falta de determinación de los ajustes razonables en la legislación estatal y autonómica, la FEMP solicitará la adecuación efectiva en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.	11.3	10.3 11.7	16.7 16.b 17.17	10 11 16 17
52. La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito de la Movilidad y Accesibilidad como "Comisión de Trabajo de Accesibilidad Universal" en coherencia con el actual tratamiento de la accesibilidad.	17.14	10.3 12.8	17.17	10 12 17
52 bis. Promover programas para la educación vial, como instrumento para la mejora de la cultura vial y de circulación que permitan disfrutar de municipios accesibles y amables.	11.2	3.6 4.7 10.3 12.8	17.14	3 4 10 11 12 17
52 ter. Las administraciones potenciarán la introducción de herramientas de base tecnológica para favorecer la accesibilidad universal y la información.	10.3	9.5 9.b 9.c	16.7 17.14	9 10 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 16.6, 16.7, 16.b	       3.6, 4.7, 8.1, 9.5, 9.b, 9.c, 10.2, 10.3, 11.2, 11.3, 11.7, 12.7, 12.8	 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
3	1	1.47	3.6 Accidentes de tráfico
4	1	1.47	4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
8	1	1.47	8.1 Crecimiento económico
9	3	4.41	9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica 9.b Tecnología, investigación e innovación 9.c Acceso a TIC e internet
10	13	19.12	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
11	13	19.12	11.2 Transporte público 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros
12	5	7.35	12.7 Adquisición Pública Sostenible 12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	18	26.47	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	13	19.12	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
63. El patrimonio, tanto público como privado, supone una gran riqueza para nuestros municipios: es un elemento generador de riqueza, desarrollo, y calidad de vida al servicio de la comunidad, que contribuye a la diversidad cultural, a la mejora de la calidad de vida y a la protección del entorno, indispensables para posibilitar unas condiciones de vida adecuadas para los ciudadanos. La FEMP promoverá la preservación y conservación del patrimonio de un modo sostenible, impulsando los planes municipales de gestión del patrimonio, así como su puesta en valor, lo que contribuirá sin duda a evitar la despoblación de los municipios rurales.	11.4	10.3 11.3 12.8	16.7 16.b 17.14	10 11 12 16 17
64. La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta a muy distintas áreas de gobierno municipales, resultando imprescindible su coordinación. Desde la FEMP se fomentará la transversalidad de las políticas relacionadas directa o indirectamente con el patrimonio histórico cultural, coordinando de manera más directa a las áreas más implicadas.	11.4	16.7	17.17	11 16 17
65. Los recursos financieros necesarios para conservar el patrimonio son muy elevados y, a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos Locales por preservar sus bienes culturales, resultan insuficientes. La FEMP fomentará la colaboración con todas las administraciones públicas para garantizar la conservación del patrimonio histórico-cultural y, en particular, con los Ministerios de Fomento y de Cultura y Deporte, para que las condiciones para obtener ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1,5% Cultural, respondan a las necesidades de los municipios.	17.17	11.4	16.7 17.14	11 16 17
66. Por otra parte, se fortalecerá la colaboración público-privada para la conservación del patrimonio histórico, buscando fórmulas de financiación innovadoras que permitan una mayor participación de la ciudadanía para el mantenimiento de los bienes culturales, lo que permitiría desarrollar un mecenazgo de proximidad en un periodo en el que las inversiones públicas son más limitadas.	17.17	11.4	16.7	11 16 17
67. El año 2018 fue declarado «Año Europeo del Patrimonio Cultural», siendo su objetivo fomentar el intercambio y la valoración del patrimonio cultural como recurso compartido, sensibilizar acerca de la historia y los valores comunes y reforzar un sentimiento de pertenencia a un espacio europeo común. La FEMP fomentará el intercambio de iniciativas que contribuyan a poner en valor el patrimonio cultural de nuestras ciudades y favorezca la identificación de la ciudadanía con su ciudad.	11.4	12.8	16.7 17.14 17.17	11 12 16 17

<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
68. La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta, sin duda, al municipio en el que se encuentra localizado el bien, con independencia de que sea de propiedad municipal o de otra administración. Por ello, se promoverá la participación institucional de la FEMP en los órganos de decisión y gestión de la Administración General del Estado para la conservación y protección del patrimonio.	11.4	16.7	17.14 17.17	11 16 17
69. El creciente aumento del turismo está afectando de manera muy significativa nuestras ciudades, y particularmente a sus centros históricos, modificando su fisionomía, usos, población, servicios, etc. Se buscarán soluciones para que los centros históricos mantengan su identidad y a la vez permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, manteniendo el equilibrio necesario para que se produzca un desarrollo sostenible e integrado.	8.9	8.1 11.4 12.b	17.14	8 11 12 17
70. El uso del suelo y la regulación de sus condiciones de transformación viene determinado por el planeamiento urbanístico. Para que el desarrollo de los centros históricos y de los bienes del patrimonio histórico cultural de las ciudades sea sostenible e integrado, como el de toda la ciudad, se fomentará la inclusión del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico, impulsando la redacción de Planes Especiales del Casco Histórico.	11.4	11.3 12.8 16.b	17.14	11 12 16 17
71. El creciente desarrollo de las nuevas tecnologías permite mejorar nuestras ciudades en muy diversos aspectos, ya que podemos acceder a información y recursos que hasta hace muy poco tiempo resultaban inalcanzables. En este sentido, se impulsará el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión del patrimonio, así como para facilitar su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.	11.4	9.a 12.8 16.6	16.7	9 11 12 16

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 11.3, 11.4	    8.1, 8.9, 9.a, 10.3, 12.8, 12.b	  16.6, 16.7, 16.b, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
8	2	4.88	8.1 Crecimiento económico 8.9 Turismo sostenible
9	1	2.44	9.a Apoyo a infraestructuras sostenibles y resilientes
10	1	2.44	10.3 Igualdad de oportunidades
11	11	26.83	11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.4 patrimonio cultural y natural
12	5	12.19	12.8 Educación para el desarrollo sostenible 12.b Turismo sostenible
16	10	24.39	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	11	26.83	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
58. La aprobación, en el año 2015, de la Agenda 2030 de los 17 ODS y de la Nueva Agenda Urbana (NUA) establecen un nuevo marco de acción política que necesita del concurso primordial de los gobiernos locales. El contexto nacional e internacional ha cambiado tan sustancialmente que nos enfrenta a nuevos retos y desafíos que conectan la acción internacional, europea, nacional y local de manera directa. En el marco del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, del que la FEMP forma parte, se garantizará la participación de los gobiernos locales, a través de la Federación, en la Comisión Nacional para la Agenda 2030, como órgano multinivel de cooperación, colaboración, comunicación e información entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Locales. Por ello, desde la FEMP se promoverá una alineación estratégica que responda a los principios constitutivos de la Agenda 2030.	17.9	12.8 16.7 16.b	17.14 17.17	12 16 17
59. De la misma manera, se articulará la participación de la FEMP en el Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano asesor y de colaboración que servirá de cauce para la participación de la sociedad civil, la academia y el sector privado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ejecutando la Estrategia de la FEMP para el cumplimiento de la Agenda 2030. Para llevar a cabo todas estas acciones, la FEMP impulsará diferentes acuerdos de colaboración tanto a nivel nacional (Alto Comisionado para la Agenda 2030, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, entre otros), como a nivel europeo e internacional (Comisión Europea, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, ONU-Habitat, entre otros). Asimismo, se explorarán acuerdos de colaboración público-privados con actores de reconocida implicación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ello, teniendo en cuenta el firme compromiso de la FEMP con los ODS, promoverá la hoja de ruta que supone el “Compromiso de Sevilla” e impulsará Planes Locales 2030 que permitan liderar los retos futuros globales mediante procesos de gobierno abierto e identificar actuaciones que municipios y provincias vienen realizando en materia de desarrollo sostenible, con el objetivo de generar el intercambio de conocimiento que incorpore de manera transversal los 17 ODS para el cumplimiento de la Agenda 2030.	17.9	11.3 16.7 16.b	17.14 17.17	11 16 17
60. La FEMP fomentará el conocimiento sobre la Nueva Agenda Urbana, la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española entre sus miembros, promocionará y generará espacios de intercambio y aprendizaje con otros gobiernos locales y redes internacionales y promoverá el desarrollo de capacidades locales para articular estas agendas en la planificación local en consonancia con la Agenda 2030.	12.8	17.9	16.7 17.14 17.17	12 16 17

<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
61. La FEMP seguirá trabajando de forma conjunta con tanto con diferentes entidades públicas y privadas como con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y otros actores nacionales e internacionales del ámbito del desarrollo urbano sostenible en labor de apoyo a los Gobiernos Locales, en el desarrollo de políticas urbanas locales y en el fomento de prácticas inclusivas, creativas e innovadoras.	11.3	10.2 10.3 12.8 16.6 17.9	16.7 17.17	10 11 12 16 17
62. La FEMP continuará apoyando las iniciativas que permitan el desarrollo de una “Agenda de Convivencia y Paz en los Municipios Españoles” y promoverá su difusión y el intercambio con otros Gobiernos Locales del mundo, favoreciendo su desarrollo e implementación en el territorio con el fin de avanzar hacia el logro conjunto de la Agenda 2030 y los 17 ODS, a través de la construcción de una cultura de paz. Para ello, fomentará iniciativas de cultura de paz en las ciudades a través de la sección española de la red mundial de Alcaldes por la Paz como el elemento clave e indispensable del desarrollo humano sostenible.	17.9	12.8 16.a 16.1	17.17	12 16 17
63. La FEMP en el ámbito de su representación en el Comité de la Regiones (CDR), orientará sus esfuerzos a coordinar la participación de los Gobiernos Locales españoles designados por la Federación, al objeto de visibilizar y trasladar la aportación que hacen los poderes locales españoles a la construcción de Europa. Para ello es necesario que, en este nuevo mandato, se refuerce la participación de la FEMP en los dictámenes y resoluciones que allí se debatan y que sean de principal interés para el municipalismo español.	16.7	16.b	16.6 17.17	16 17
64. Se fortalecerá la participación de la FEMP en el Foro Iberoamericano de Gobiernos locales para impulsar la carta iberoamericana de autonomía local y la promoción de una cooperación descentralizada birregional basada en el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento institucional teniendo como punto de partida la localización de los ODS como herramienta para el desarrollo de territorios sostenibles.	16.7	17.9	16.6 17.14 17.17	16 17
65. La FEMP participará activamente en las diferentes organizaciones municipalistas de ámbito internacional en las que tiene representación (CMRE, CGLU, CPLRE y otras), con la finalidad de trasladar las mejores propuestas sobre política local que interesen a la ciudadanía y a las Entidades Locales a las que representamos, incidir en la gobernanza internacional en el marco de Naciones Unidas y defender el papel de los gobiernos locales en la construcción de una Europa más cohesionada, más social y más igualitaria. Asimismo, La FEMP en el marco de la Estrategia de Acción Exterior elaborada por el Gobierno de España en cumplimiento de la Ley 2/2014, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, planteará una mejora de los mecanismos de participación de los Gobiernos Locales en el ámbito de la Estrategia de Acción Exterior a nivel país: Consejo de Acción Exterior y la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea.	16.7	17.17	17.14 17.17	16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)
  16.1, 16.6, 16.7 16.a, 16.b, 17.9, 17.14, 17.17	   10.2, 10.3, 11.3, 12.8



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
10	2	4.65	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades
11	2	4.65	11.3 Urbanización inclusiva y sostenible
12	4	9.30	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	15	34.88	16.1 Reducir todas las formas de violencia 16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.a Fortalecer instituciones en favor de la paz 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	20	46.51	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>SALUD PÚBLICA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
76. Promover, en el marco de la estrategia de la FEMP para el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estrategias conjuntas para la difusión y seguimiento e implementación de los ODS 3” Buena Salud para todos “, y el ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.	3.3			
	3.4			
	3.5			
	3.6			
	3.7			
	3.8			
	3.9			3
	3.a	12.8	16.7	11
	11.1	16.b	17.9	12
	11.2		17.14	16
	11.3			17
	11.4			
	11.6			
	11.7			
11.a				
11.c				
77. Promover la adhesión de las Entidades Locales Españolas a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud, para favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud, la equidad en las políticas locales y una planificación integrada para la salud desde el mundo local.	3.3	10.3	16.b	3
	3.4	16.6	17.17	10
		16.7		16
				17
78. Impulsar medidas para eliminar la contaminación del aire, el agua, el suelo y luchar en contra del cambio climático, impulsando estrategias locales de economía circular para favorecer la transformación de los residuos en recursos.	6.3			3
	11.6	3.4	16.7	6
	12.5	8.4	17.14	8
	13.2			11
				12
			13	
			16	
			17	

<b>SALUD PÚBLICA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
80. Mejorar la salud y la calidad de vida de la población de zonas urbanas desfavorecidas, los habitantes de barriadas marginales, los asentamientos informales y los migrantes refugiados, favoreciendo un acceso a la vivienda y atención de salud asequibles.	3.4 11.1	1.3 1.5 10.3	17.14	1 3 10 11 17
81. Propiciar programas de lucha contra la discriminación de las personas que tienen discapacidades, VIH/sida, personas mayores, garantizando un acceso justo a los servicios públicos y una cobertura sanitaria adecuada a sus necesidades. Promover, además, programas específicos en este sentido y desde la educación para la salud dirigidos a infancia y juventud.	3.3 4.7 10.3	12.8	16.7 17.14	3 4 10 12 16 17
82. Proteger nuestras ciudades y pueblos contra las enfermedades infecciosas garantizando un agua potable de calidad, un saneamiento y depuración de aguas eficaz, una gestión de residuos adecuada y un control de las enfermedades vectoriales adecuado.	3.3 6.2 6.3	11.7 12.4	17.14	3 6 11 12 17
83. Propiciar nuevos modelos de movilidad sostenible que potencien el desplazamiento a pie y la actividad física, con un marco normativo adecuado que permita la integración en el desarrollo de la ciudad, permitiendo la convivencia pacífica de todos los modos de transporte.	11.2	3.4 3.9 11.6	16.7 17.14	3 11 16 17
84. Promover programas para prevenir el desperdicio alimentario y la inocuidad y sostenibilidad de estos. Para ello se fomentarán programas que potencien el acceso a alimentos saludables y asequibles, la reducción de la ingesta de azúcar y sal, y la reducción del consumo de alcohol.	12.3	3.4	16.7 16.b 17.14	3 12 16 17

<b>SALUD PÚBLICA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
85. Propiciar entornos libres de humo, restringiendo el consumo de tabaco en los lugares públicos interiores y el transporte público, prohibiendo las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en nuestras ciudades y pueblos.	3.5	3.4 3.a	16.7 17,14	3 16 17
86. Impulsar unos servicios funerarios de calidad, respetuosos con el medio ambiente, garantizando la pluralidad de cultos.	11.3	3.4 10.3	16.7 17.14	3 10 11 16 17
87. Potenciar la Red Española de Ciudades Saludables como herramienta para reforzar el papel de liderazgo de los Gobiernos Locales en las estrategias de salud pública, fomentar la salud y el bienestar de todos, reducir las desigualdades en materia de salud y trasladar a las ciudades españolas los acuerdos de Red Europea de Ciudades Saludables, de la Organización Mundial de la Salud.	3.4	10.3 12.8	16.7 17.17	3 10 12 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.a	 1.3, 1.5, 4.7, 6.2, 6.3, 8.4, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.6, 11.7, 11.a, 11.c, 12.3, 12.4, 12.5, 12.8, 13.2	 16.6, 16.7, 16.b, 17.9, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
1	2	2.5	1.3 Sistemas de protección social 1.5 Resiliencia a desastres económicos, sociales y ambientales
3	22	27.5	3.3 Enfermedades transmisibles 3.4 Enfermedades no transmisibles y salud mental 3.5 Drogas y alcohol 3.6 Accidentes de tráfico 3.7 Salud sexual y reproductiva, planificación familiar 3.8 Cobertura universal y acceso a medicamentos 3.9 Salud medioambiental (químicos y polución) 3.a Control del tabaco

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
4	1	1.25	4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
6	3	3.75	6.2 Acceso a servicios de saneamiento e higiene 6.3 Calidad de agua. Contaminación y aguas residuales
8	1	1.25	8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso
10	5	6.25	10.3 Igualdad de oportunidades
11	14	17.50	11.1 Acceso a la vivienda 11.2 Transporte público 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.4 patrimonio cultural y natural 11.6 desechos y contaminación en ciudades 11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales 11.c Edificios sostenibles y resilientes en países menos adelantados
12	6	7.5	12.3 Desperdicios de alimentos 12.4 Gestión de desechos y productos químicos 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 12.8 Educación para el desarrollo sostenible
13	1	1.25	13.2 Políticas, estrategias y planes nacionales
16	13	16.25	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	12	15	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
65. La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de un Sistema Público de Seguridad de las Entidades Locales, como estructura esencial para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.	16.7	10.2 10.3	16.6 17.14	10 16 17
66. La FEMP impulsará la mejora de la calidad de la seguridad y convivencia ciudadana de las Entidades Locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas.	11.7	12.8	16.6 17.14	11 12 16 17
67. La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas. La FEMP trabajará en la elaboración de recomendaciones marco que sirvan de referencia para la creación de ordenanzas en el ámbito de seguridad y convivencia que regulen las conductas en espacios públicos para una mejora de las relaciones ciudadanas en los espacios públicos de los municipios.	16.7	11.7	17.14 17.17	11 16 17
68. La FEMP impulsará los planes municipales de seguridad, concebidos como instrumentos de trabajo para el impulso de la mejora continua en el estado de la seguridad pública, y como herramienta para impulsar las acciones territoriales planificadas en el ámbito preventivo, analizando y evitando los conflictos que todavía no se han manifestado, promoviendo la implicación de los diferentes actores de la seguridad, la asunción de responsabilidades en su ejecución y el favorecimiento del trabajo conjunto y transversal.	16.7	12.8 16.a 16.b	17.17	12 16 17
69. La FEMP reforzará las Juntas Locales de Seguridad recogidas en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, potenciando el papel preventivo de los delitos y la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local.	16.1	11.7 16.a	16.7 17.17	11 16 17
70. La FEMP en repuesta al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta, en colaboración con el CITCO y la Fundación Pluralismo y Convivencia trabajarán en el desarrollo de protocolos de coordinación entre la Policía Local y el conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la prevención de la radicalización violenta y la lucha contra el terrorismo, así como en la puesta en marcha de planes de formación dirigidos a la Policía Local centrados en la lucha contra el terrorismo, así como promover la especial protección de zonas sensibles.	16.1	16.a 16.b	16.7 17.17	16 17

<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
71. La FEMP seguirá favoreciendo la adopción de todo tipo de acuerdos entre las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad ciudadana, para desarrollar planes y programas conjuntos de prevención y actuación, que incidan en especial en la formación de unidades policiales conjuntas, así como en la mejora de los procedimientos y la información entre organizaciones policiales.	16.7	16.a 16.b	17.14 17.17	16 17
72. La FEMP promoverá acciones para impulsar la calidad y el desarrollo, por parte de los Ayuntamientos, de Planes de Calidad y de Mejora de los Servicios Policiales, así como la generalización de las Cartas de Servicio de las Policías Locales como medio de explicitar compromisos públicos de prestación de un servicio de calidad.	16.7	16.b	17.14	16 17
73. La FEMP en respuesta a la Instrucción 1/2019, de 15 de enero 2019, de la Secretaria de Seguridad, sobre el Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio, promoverá la implicación de las Policías Locales en la identificación y primera respuesta a este tipo de incidentes.	16.1	16.7	16.a 17.14	16 17
74. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa.	16.7	10.2 10.3	17.17	10 16 17
75. La FEMP impulsará vías de colaboración con los distintos organismos con responsabilidad en Protección Civil a fin de establecer vías de financiación de los servicios de protección civil y establecer la necesidad de realizar la planificación en la materia.	16.7	17.17	17.14	16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 <p>16.1, 16.6, 16.7, 16.a, 16.b</p>	   <p>10.2, 10.3, 11.7, 12.8</p>	 <p>17.14, 17.17</p>



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
10	4	8.51	10.2 Inclusión social, económica y política 10.3 Igualdad de oportunidades
11	3	6.38	11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros
12	2	4.25	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	24	51.06	16.1 Reducir todas las formas de violencia 16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.a Fortalecer instituciones en favor de la paz 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	14	29.77	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
31. Continuar trabajando en la implantación y despliegue de la Administración Electrónica, dando continuidad a los proyectos en los que la FEMP ha venido colaborando con otras Administraciones Públicas.	16.7	9.b 17.17	17.14	9 16 17
32. Participar activamente en todos aquellos foros de interés sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación, en representación del Conjunto de Administraciones locales, para dar traslado de las novedades en el momento en que estas se produzcan, facilitando así la innovación en el mundo Local.	16.7	17.17	17.14	16 17
33. Continuar colaborando con la Administración General del Estado, así como con otras administraciones, en la implantación de nuevos servicios de administración electrónica puestos a disposición de la Administración Local.	16.7	17.17	17.14	16 17
34. Buscar la colaboración con la Administración General del Estado que permita participar en la redacción de los textos legislativos futuros de interés para la Comisión, así como, formular propuestas de enmiendas a los borradores de dichos textos que se lleguen a discutir en sede parlamentaria.	16.7	16.b	17.17	16 17
35. Crear un grupo de trabajo estable de técnicos provinciales/insulares especializados en Administración Electrónica para que, coordinados por la Comisión de Sociedad de la Información y Tecnologías de la FEMP, puedan generar documentos, proponer acuerdos, marcar pautas y definir el modelo más productivo de relación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aras a una mejor prestación del servicio que se le debe a los municipios competencia de dichas instituciones.	16.7	17.17	17.14	16 17
36. Propiciar entornos de trabajo colaborativos, así como herramientas de comunicación interna de la Comisión, para que sus miembros, y los grupos de trabajo de los que se dota, puedan tener herramientas para compartir información de cara a realizar los trabajos que se les pueda encomendar, en el ánimo de afianzar el sentido de pertenencia y fortalecer el trabajo en equipo.	16.7	8.2	17.17	8 16 17
37. Diseñar Reconocimiento/Premios propios de la Comisión, que sirvan como plataforma de conocimiento y expansión de las buenas prácticas municipales y provinciales, propiciando el benchmarking entre estas Administraciones.	16.7	17.17	17.14	16 17
38. Configurar nuevos canales de comunicación de la Comisión hacia el exterior, que faciliten la difusión de los trabajos que se desarrollan hacia las Administraciones Locales y hacia el conjunto de la sociedad, promoviendo la mejora continua de los mismos gracias a las aportaciones que pudieran recibirse desde distintas fuentes.	16.7	12.8 16.7	17.17	12 16 17
39. Trabajar en la normalización de los procedimientos más habituales en la administración local, así como en modelos de datos sectoriales, con la intención de facilitar la interoperabilidad entre los diferentes entornos de las Administraciones Públicas.	16.7	16.b 17.17	17.14	16 17

<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
40. Crear Comunidades especializadas en la reutilización de infraestructuras y conocimiento, donde se fomenten sus modelos de gobernanza, para favorecer las condiciones para la publicación y reutilización de tecnología y conocimiento que nace en las Administraciones Locales y que requiere de ciertas condiciones, licencias, documentación, y transferencia de conocimiento para su viabilidad.	16.6	16.7	17.17	16 17
41. Crear una estructura en la línea de los observatorios, que integre a técnicos y expertos en innovación tecnológica, que reporten a la Comisión las últimas tendencias del mercado a nivel nacional, europeo y mundial sobre tecnologías aplicadas a las Administraciones Locales.	16.6	17.17	17.14	16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)			Consideración
 16.6, 16.7, 16.b				 17.14, 17.17
	8.2, 9.b, 12.8			



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
8	1	2.78	8.2 Diversificación, tecnología e innovación
9	1	2.78	9.b Tecnología, investigación e innovación
12	1	2.78	12.8 Educación para el desarrollo sostenible
16	15	41.67	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	18	50	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
53. La FEMP impulsará la prioridad del peatón en todos los espacios peatonales (acera, bulevares, paseos, calles peatonales, parques y jardines, plataformas únicas, etc.), ya que también son espacios de ocio, sociales, culturales, educativos, familiares, laborales, turísticos, etc.	11.7	16.7	17.14	11 16 17
54. El calmado del tráfico será recomendado por la FEMP porque posibilita la prioridad del peatón en todas las zonas peatonales, eliminando los riesgos para el peatón, resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.	3.6 11.7	10.3 16.7	17.14	3 10 11 16 17
55. El establecimiento de itinerarios peatonales compuestos por un conjunto continuo de calles peatonales será aconsejado por la FEMP a los Gobiernos Locales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad.	3.6 11.7	16.7	17.14	3 11 16 17
56.- La FEMP apoyará que el espacio genérico para la utilización de la bicicleta, así como para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM), en el ámbito urbano es la calzada, en carriles en los que no se pueda superar los 30 km/h.	3.6 11.7	16.7	17.14	3 11 16 17
57.- La FEMP recomendará evitar la construcción de nuevas aceras-bici, por los problemas que genera a todos los peatones; resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.	3.6 11.7	10.3	16.7 17.14	3 10 11 16 17
58. La FEMP considerará los espacios peatonales como exclusivos del peatón, prohibiéndose el aparcamiento de todo tipo de elemento de transporte, debiéndose aparcar en la calzada, en el lugar autorizado por la autoridad municipal.	11.7	16.7	17.14	11 16 17
59. Respecto a la plataforma única (espacio compartido por varios modos de desplazamiento antagónicos), la FEMP apoyaría los desplazamientos a velocidad máxima de 10 Km/h para proteger al peatón y especialmente, a las personas con discapacidad visual. No se recomendaría el desplazamiento por la plataforma única del autobús y el tranvía, por requerir mayores velocidades el transporte público para ser competitivo con el vehículo privado.	11.7	10.3	16.7 17.14	10 11 16 17

<b>TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
60. En el carril bici, la FEMP apoyará la prioridad de la bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido, pudiendo también circular la bicicleta eléctrica, los vehículos de movilidad personal con tracción humana (VMP) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM).	11.7	10.3 16.7	17.14	10 11 16 17
61. Se recomendará por la FEMP la movilidad eléctrica del vehículo privado como modo de desplazamiento en el ámbito urbano más sostenible que el basado en el motor de explosión, así como el trasvase de las flotas municipales a la movilidad eléctrica.	16.7	11.2	16.6 17.14	11 16 17
62. La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito del Transporte y las Infraestructuras “Comisión de Trabajo de Movilidad Sostenible, Segura y Saludable” en coherencia con el actual tratamiento de la movilidad urbana.	17.14	11.7	17.17	11 17
62 bis. La FEMP instará al Gobierno de la nación al desarrollo de la regulación normativa de los vehículos de movilidad personal.	11.7	16.b	17.17	11 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 11.2, 11.7	  3.6, 10.3	  16.6, 16.7, 16.b, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
3	4	9.52	3.6 Accidentes de tráfico
10	4	9.52	10.3 Igualdad de oportunidades
11	11	26.19	11.2 Transporte público 11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros
16	11	26.19	16.6 Instituciones eficaces y transparentes 16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	12	28.57	17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>TURISMO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
14. La FEMP continuará promoviendo la mejora continua de la calidad como un elemento para mantener la excelencia y mejorar la competitividad de los destinos turísticos. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo y las Entidades Locales en el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED).	8.1 8.9	12.b	16.7 17.17	8 12 16 17
15. La FEMP promoverá la sostenibilidad en la gestión de las políticas turísticas de las Gobiernos Locales para luchar contra el cambio climático, preservando la identidad cultural de los destinos y favoreciendo la sostenibilidad económica del tejido empresarial, todo ello en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por Naciones Unidas.	8.9 13.2	12.b	16.7 17.9	8 12 13 16 17
16. La FEMP impulsará la transformación digital en la gestión de los destinos, a través de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes constituida por la Secretaría de Estado de Turismo y Segittur. Para ello trabajará con los Gobiernos Locales para que la Red se constituya en un foro de intercambio de experiencias, que impulse actuaciones que permitan la coordinación de programas y políticas públicas para favorecer un uso eficaz de los recursos disponibles.	8.2	16.7	17.17	8 16 17
17. La FEMP trabajará para promover la regulación de las viviendas de alquiler turístico (VAT) tanto a nivel nacional como a nivel europeo, con el objetivo de que las plataformas de comercialización no publiquen viviendas ilegales. En este sentido, trabajará con los Ayuntamientos y con el resto de administraciones para promover normativas que faciliten el acceso a la vivienda a los ciudadanos, preserven la identidad cultural de los municipios, y permitan la convivencia entre residentes y visitantes.	11.1	16.7	17.14 17.17	11 16 17
18. Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, para promover el desarrollo sostenible de nuevos productos turísticos vinculados al recurso que todas tienen en común, el agua mineromedicinal, para tratar de fijar población en estos municipios, situados la mayoría en entornos rurales. Asimismo, se trabajará para lograr una normativa que facilite su desarrollo, similar a la que tienen los países de la UE.	6.6	8.1 16.b	17.17	6 8 16 17
19. Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Ciudades de Congresos -Spain Convention Bureau- para fomentar la formación continua, el intercambio de buenas prácticas, la mejora de la información y conocimiento del turismo de reuniones, la profesionalización y la promoción tanto nacional como internacional de los destinos que forman parte de la Sección. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo, Turespaña y el sector privado.	8.9	16.7	17.17	8 16 17

<b>TURISMO</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
20. La FEMP continuará trabajando para encontrar fórmulas de financiación que puedan paliar el déficit de los municipios turísticos derivado del esfuerzo inversor que deben realizar para incrementar los servicios que habitualmente ofrecen a los ciudadanos, cuando tienen visitantes y turistas, en temas relacionados con seguridad, limpieza, gestión de residuos, embellecimiento de las vías públicas, etc. Este sobrecoste no se ve reflejado en ingresos adicionales, que ayuden a paliar el mayor gasto al que deben hacer frente este tipo de municipios por el hecho de ser turísticos.	11.7	8.9 11.4	16.7 17.17	8 11 16 17
20 bis. La FEMP promoverá el debate instando al resto de administraciones para que las competencias en la gestión del litoral sean más eficientes.	6.6 14.5	16.7	17.17	6 14 16 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 8.1, 8.2, 8.9	     6.6, 11.1, 11.4, 11.7, 12.b, 13.2, 14.5	  16.7, 16.b, 17.9, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
6	2	6.06	6.6 Ecosistemas relacionados con agua
8	7	21.21	8.1 Crecimiento económico 8.2 Diversificación, tecnología e innovación 8.9 Turismo sostenible
11	3	9.09	11.1 Acceso a la vivienda 11.4 patrimonio cultural y natural 11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros
12	2	6.06	12.b Turismo sostenible
13	1	3.03	13.2 Políticas, estrategias y planes nacionales
14	1	3.03	14.5 Conservación zonas costeras y marinas
16	8	24.24	16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	9	27.27	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas

<b>URBANISMO Y VIVIENDA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
21. La firma de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda Urbana Europea pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que hagan a las ciudades más eficientes, inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, prestando especial atención a los más vulnerables. En este sentido, se impulsarán políticas urbanas que aborden los aspectos clave que permitirán sumarse y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles.	11.1 11.2 11.3 11.4 11.6 11.7 11.a 11.c	10.3	16.7 16.b 17.9	10 11 16 17
22. La Agenda Urbana Española es un documento sin rango normativo que sirve para orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos, que consta de un diagnóstico de situación de la realidad urbana y rural, así como de un marco estratégico y de un Plan de Acción. En el próximo periodo de programación de fondos europeos, 2021-2027, el eje urbano contará previsiblemente con financiación específica; por ello, es necesario definir un marco estratégico en el que las EELL resultan clave, al depender de ellas los avances y las líneas de actuación. Por ello, se fomentará la definición de Planes de Acción Municipales para la implementación de la Agenda Urbana Española, que definan las posibles líneas de actuación que pueda desarrollar el municipio de manera asequible.	16.7	11.7	16.b 17.14	11 16 17
23. Cada vez resulta más necesario reducir el consumo energético en nuestras ciudades, por lo que la mejora de la eficiencia energética deberá ser un factor determinante para la toma de decisiones de los responsables de la Administración Local en aquellos aspectos que afecten al urbanismo y a la edificación. Por ello, se impulsarán aquellas actuaciones que contribuyan a disminuir el consumo energético en nuestras ciudades, tanto a nivel individual como colectivo. En particular, se fomentará la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbanas.	7.2 11.3	7.a 12.8	16.7 17.14	7 11 12 16 17
24. El paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa aprobado por la Comisión y el Parlamento Europeos, el llamamiento de la ciudad de París a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, y la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular”, pretenden desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico de diseño, producción, consumo y gestión de residuos. En este sentido, es necesario promover en los proyectos de urbanización y edificación un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, que transforme nuestros residuos en recursos, para ofrecer una solución a la crisis ambiental.	11.3	8.1 8.4 12.5 13.2	17.17	8 11 12 13 17

<b>URBANISMO Y VIVIENDA</b>				
Resolución	Localización apoyos metas ODS			ODS identificados
	Principales	Sinergias	Consideraciones	
25. El planeamiento urbanístico es el instrumento que permite a los responsables municipales ordenar el uso del suelo y regula las condiciones de transformación. En los últimos años, muchas sentencias judiciales han anulado planes urbanísticos debido a vicios de forma, tramitación, falta de informes, etc., produciendo un efecto cascada sobre los planes. La aprobación de este instrumento de planeamiento es, en general, un proceso largo y complejo, por lo que desde la FEMP se buscarán soluciones para reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la planificación territorial y urbanística.	11.3	16.7	16.b 17.14	11 16 17
26. La reducción de emisiones de CO2 y la mejora de la eficiencia energética son dos de los retos fundamentales a los que nos enfrentamos en los próximos años. Para alcanzar dichos retos, se fomentará la reducción de la demanda energética en las ciudades, así como la electrificación; se impulsarán las soluciones basadas en la naturaleza en los edificios municipales, tanto existentes como de nueva construcción, y se buscarán soluciones constructivas que permitan que el consumo energético de los edificios sea casi nulo.	7.3 11.3	7.2 11.c 13.2	16.7 17.14	7 11 13 16 17
27. La gentrificación de las ciudades está cambiando de manera muy significativa su fisionomía, así como su población que, debido al aumento del turismo, es cada vez menos estable. Este proceso, si bien conlleva generalmente un importante desarrollo económico, a la vez obliga a los habitantes de los barrios afectados a desplazarse a otras zonas, debido al encarecimiento de las viviendas y de los servicios, que cada vez están más dirigidos a los turistas. Se buscarán soluciones urbanas integradoras e inclusivas, que permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, y que contribuyan a mantener el equilibrio económico y social de los centros históricos de nuestras ciudades.	8.9	10.3 11.3	16.7 17.14	8 10 11 16 17
28. Las ciudades deben ser accesibles para todos, garantizando la no discriminación ni exclusión de ningún ciudadano por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva. Muchas de nuestras ciudades cuentan con espacios urbanizados, espacios verdes o edificios públicos que todavía no son accesibles, siendo necesario intervenir en los mismos para garantizar el acceso de toda la ciudadanía. La FEMP colaborará con las administraciones públicas para buscar soluciones que permitan intervenir en nuestras ciudades para alcanzar la accesibilidad universal.	11.3 11.7	10.3	17.17	10 11 17
29. La FEMP fomentará aquellas acciones en el ámbito del urbanismo y la edificación que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración con la Red Española de Ciudades por el Clima.	11.3	11.c 13.2 12.8	17.17	11 12 13 17

La localización anterior de las Resoluciones se realiza en coherencia con lo establecido en la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de los 17 ODS, que marca el inicio de una estrategia de continuidad y compromiso con la Agenda 2030, y tiene el siguiente reflejo gráfico y conocimiento de su significado:

		
Principal	Otros apoyos directos (principales y sinergias)	Consideración
 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.6, 11.7, 11.a, 11.c	     7.2, 7.a, 8.1, 8.4, 8.9, 10.3, 12.5, 12.8, 13.2	  16.7, 16.b, 17.9, 17.14, 17.17



La ponderación de la contribución de las resoluciones propuestas al logro de los ODS queda reflejada en la siguiente tabla:

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
7	4	7.55	7.2 Energía renovable 7.a Investigación e inversión en energías limpias
8	3	5.66	8.1 Crecimiento económico 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso 8.9 Turismo sostenible
10	3	5.66	10.3 Igualdad de oportunidades
11	19	35.85	11.1 Acceso a la vivienda 11.2 Transporte público 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible 11.4 patrimonio cultural y natural 11.6 desechos y contaminación en ciudades 11.7 acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales 11.c Edificios sostenibles y resilientes en países menos adelantados

ODS	Nº veces observado	%	Metas observadas en la localización
12	3	5.66	12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos 12.8 Educación para el desarrollo sostenible
13	3	5.66	13.2 Políticas, estrategias y planes nacionales
16	9	16.98	16.7 Participación ciudadana 16.b Leyes y políticas (derechos humanos)
17	9	16.98	17.9 Refuerzo de capacidades 17.14 Coherencia de políticas 17.17 Alianzas público-privadas



Adhesión al Código de Buen Gobierno de la FEMP (CBG)

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la nueva incorporación al Código de Buen Gobierno.

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Jaén (Aprobada mediante Acuerdo de Pleno 14/12/2021)	Jaén	112.757

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 99

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(2)</sup>: 11.364.837

Datos Padrón 2021, INE